



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 30 DE
JULIO DE 2019

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 30 de julio del 2019, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el maestro José Luis Tostado Bastidas, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente**, en uso de la palabra, manifestó: «Muy buenas tardes».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS, MIGUEL SAINZ LOYOLA, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA y JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, con la ausencia del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el presidente municipal y los regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 12:33 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día martes 30 de julio del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió escrito por parte del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, en el que informa de su inasistencia a esta sesión. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se somete a consideración de esta asamblea, la justificación de inasistencia antes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

mencionada; en votación económica se pregunta, Regidoras, Regidores, si es de aprobarse esta solicitud presentada por el Regidor Óscar Ramírez».

Sometida que fue, a consideración de los señores Regidores, la justificación de inasistencia a la presente sesión, del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el Presidente indicó: «Aprobada por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A : ”

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 30 DE JULIO DEL 2019.
2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2019.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 30 DE JULIO DEL 2019.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2019.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del 2019.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del 2019.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, comentó: «Gracias Presidente. Nada más para notificar que por cuestiones de no estar en la sesión pasada, voy a votar en abstención».

El **Presidente** expresó: «Claro que sí Regidora, enterado».

No habiendo más oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, Denisse Durán Gutiérrez, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña, José Antonio de la Torre Bravo y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en abstención, de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos; así como con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por mayoría con una abstención».

3. TURNOS DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A fin de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Escrito que presenta el C. J. Guadalupe Juan Madera Baez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación del inventario del Municipio, del lote 6, manzana 11, ubicado en la colonia La Vinatera, toda vez que dice ser de su propiedad.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.2 Oficio número ICOE/OF.01/2019/225 suscrito por la Lic. Andrea Blanco Calderón, Jefe de Unidad de Desarrollo de Oportunidades, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice recibir en donación por parte del Instituto Tecnológico y de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Estudios Superiores de Monterrey, de diversos bienes muebles, con el fin de mejorar la infraestructura física de la Biblioteca Municipal número 6891.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.3 Escrito presentado por el C. Luis Romero Luna, Representante del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, atienda diversas recomendaciones para desarrollar un modelo de Gobierno Abierto.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.4 Escrito que presenta el C. Joel Alejandro González Salazar, representante legal de la empresa GLZ Administración y Servicios, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un predio rústico ubicado en 5 de Mayo en la colonia San Juan de Ocotán, para la construcción de un instituto de educación privada.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.5 Oficio número DJ/2296/2019 suscrito por el Lic. Alejandro Armando Ancira Espino, Director Jurídico del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para el uso de un predio para llevar a cabo la construcción e instalación de una línea de impulsión de agua potable.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Servicios Públicos.

3.6 Escrito presentado por la Lic. Mónica Rivas Castellanos, quien se ostenta como apoderado general de la Institución Bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la incorporación de un nuevo hito urbano sobre el camellón ubicado en la avenida Ángel Leaño, en su cruce con la avenida Juan Gil Preciado.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.7 Oficio número 0718/1/2019 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ratificación del acuerdo de Cabildo de fecha 12 de mayo de 1989, mediante el cual se aprobó entregar en comodato un inmueble propiedad municipal para la construcción de una escuela primaria y un jardín de niños en el fraccionamiento Arcos de Zapopan III Sección.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.8 Oficio número 0719/1/2019 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ratificación del acuerdo de Cabildo de fecha 19 de octubre de 1995, mediante el cual se aprobó entregar en comodato un inmueble propiedad municipal para la construcción de una escuela primaria y un jardín de niños en la colonia Palmira.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.9 Oficio número 0715/1/2019 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ratificación del acuerdo de Cabildo de fecha 14 de noviembre de 1980, mediante el cual se aprobó entregar en donación un inmueble propiedad municipal para la construcción de un jardín de niños en la colonia Santa María del Pueblito.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.10 Oficio número 0722/1/2019 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ratificación del acuerdo de Cabildo, mediante el cual se aprobó entregar en comodato un inmueble propiedad municipal para la construcción de un jardín de niños en la colonia Atemajac del Valle.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

3.11 Oficio número 0716/1/2019 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ratificación del acuerdo de Cabildo de fecha 19 de octubre de 1979, mediante el cual se aprobó entregar en donación un inmueble propiedad municipal para la construcción de un jardín de niños en la colonia Santa Margarita.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.12 Oficio número 0720/1/2019 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ratificación del acuerdo de Cabildo, mediante el cual se aprobó entregar en comodato un inmueble propiedad municipal para la construcción de un jardín de niños en la colonia Loma Bonita.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.13 Oficio número 0721/1/2019 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ratificación del acuerdo de Cabildo, mediante el cual se aprobó entregar en comodato un inmueble propiedad municipal para la construcción de un jardín de niños en la colonia Indígena San Juan de Ocotán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.14 Oficio número 0717/1/2019 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ratificación del acuerdo de Cabildo de fecha 10 de abril de 1984, mediante el cual se aprobó entregar en comodato un inmueble propiedad municipal para la construcción de un jardín de niños en la colonia Unidad Arboledas INFONAVIT.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.15 Escrito que presenta Manuel Rico Cárdenas, delegado especial del condominio Rinconada del Lago, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

bajo la figura jurídica del comodato, de un área de cesión ubicada en la calle Río Blanco, colindante con el condominio en cuestión, para su conservación y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.16 Oficio CESP/2674/2019 suscrito por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por el cual hace del conocimiento Pleno del Ayuntamiento a efecto de que estudie y, en su caso, autorice la suscripción del Convenio de Colaboración para el Seguimiento y Fortalecimiento de los Objetivos del Plan Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2017-2033.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.17 Oficio ADMON/U.P./1008/2019 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefa de la Unidad de Patrimonio, por el cual solicita al Pleno del Ayuntamiento la baja y desincorporación de dos vehículos del servicio público, por siniestro total de robo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.18 Escrito que presenta el Ing. Carlos Arrejón Alfaro, Director General de Tierra y Armonía a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la propuesta para el rescate de la plaza “Centro Comercial Zapopan” o también conocida como “Plaza Los Arcos”, ubicada en la zona centro del Municipio de Zapopan.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Urbano y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.19 Escrito presentado por Colectivo Ciudadano Pro Bosque por el que solicita al Pleno del Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice las condiciones y Razones expuestas para no ofrecer continuidad al contrato de comodato CO-011/2010-E de fecha 27 de enero 2010.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

3.20 Escrito presentado por los vecinos del Coto San Calixto por el que solicitan al Ayuntamiento estudie y, en su caso, les autorice la colocación de un cancel del acceso al condominio ubicado en la Av. Marina Vallarta con número 827 denominado Privada San Calixto del fraccionamiento Privada Las Margaritas de este municipio.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Movilidad Urbana y Conurbación.

3.21 Escrito presentado por We Proudly Serve "STARBUCKS" por el que le solicitan al Ayuntamiento estudie y, en su caso, se autorice montar una de sus cafeterías en las instalaciones de Villa Fantasía.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.22 Escrito presentado por We Proudly Serve "STARBUCKS" por el que le solicitan al Ayuntamiento estudie y, en su caso, se autorice montar una de sus cafeterías en las instalaciones del CISZ en terraza y pasillo planta baja.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3.23 Escrito presentado por vecinos de la colonia Bosques del Centinela II 3ra. Sección, por el que le solicitan al Ayuntamiento estudie y, en su caso, se autorice mantener una malla instalada en el área común propiedad municipal.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Movilidad Urbana y Conurbación y de Seguridad Pública y Protección Civil.

3.24 Oficio número CGAIG/DADMON/D112/2019 suscrito por el Lic. Francisco Javier Chávez Ramos, Director de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de refacciones usadas, cada 15 días, al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan).

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

3.25 Escritos presentados por la Arq. Dayanira Alejandra Chávez Sánchez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de una malla con concertina para cubrir un área del inmueble ubicado en avenida Moctezuma #348, de la colonia Jardines del Sol.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.”

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «De la misma manera y para no generar atraso en las solicitudes recibidas, someto a consideración de ustedes, tener por recibido como asunto de competencia número 3.26, el oficio suscrito por la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, a efecto de que se autoricen diversas modificaciones al Reglamento Interno de dicho Organismo; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos mencionados con anterioridad, a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA**, mencionó: «Gracias Presidente. Para solicitar se turnen estos asuntos a la comisión de Educación y Promoción Cultural: el 3.2, del 3.7 al 3.14, por favor».

Habiéndose concedido el uso de la voz a la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, comentó: «Muchas gracias. Solicito se reserven por favor, los turnos a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos: 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, del 3.7 al 3.15, 3.18 y del 3.21 al 3.23; gracias».

En uso de la palabra, el Regidor **SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Que por favor se turnen los puntos 3.18, 3.21 y 3.22 a la comisión de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo».



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

El Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, en uso de la voz, manifestó: «Gracias Presidente. Solicitar que los asuntos marcados con los números 3.4, 3.6, 3.15, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 sean turnados a la comisión colegiada y permanente de Desarrollo Urbano».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Solicitar el turno a mi comisión de Ecología, la comisión que presido, el 3.19 por favor».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, comentó: «Quisiera solicitar el 3.20 para Hacienda, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente referidos, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas identificadas con los números del 4.1 al 4.16; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por los integrantes de la fracción edilicia de MORENA, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una modificación al artículo 93 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE SALUD.

4.2 Iniciativa que presenta el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la realización de un diagnóstico sobre



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

indicadores de educación y salud que permita tener una base de datos confiable de la realidad de la niñez indígena en el Municipio; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL, DE REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE SALUD.

4.3 Iniciativa presentada por el Regidor Miguel Sainz Loyola, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adiciones y reformas al artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

4.4 Iniciativa que presenta el Regidor Miguel Sainz Loyola, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adiciones y reformas al artículo 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

4.5 Iniciativa presentada por el Regidor Miguel Sainz Loyola, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adiciones y reformas al artículo 49 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

4.6 Iniciativa que presenta el Regidor Miguel Sainz Loyola, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adiciones y reformas al artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

4.7 Iniciativa presentada por los Regidores integrantes de la fracción edilicia de MORENA, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado, para reformar los artículos 258, 260 y 267 BIS del Código Civil del Estado de Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

4.8 Iniciativa que presentan los Regidores Abel Octavio Salgado Peña y Miguel Sainz Loyola, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la adición y reformas a los artículos 3, 7, 10 y el Transitorio Tercero del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

4.9 Iniciativa presentada por la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice iniciar los procedimientos de concesión de los locales comerciales en el interior de los mercados propiedad del Municipio y expedir la convocatoria correspondiente; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de SERVICIOS PÚBLICOS.

4.10 Iniciativa que presentan los Regidores Graciela de Obaldía Escalante, José Antonio de la Torre Bravo, José Hiram Torres Salcedo y Abel Octavio Salgado Peña, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, eleve al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de ley que reforma el artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos transitorios inherentes a dicha modificación; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

4.11 Iniciativa presentada por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice e instruya el programa “Bibliocamión”, consistente en la adquisición de vehículos para habilitarlos como bibliotecas móviles; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.12 Iniciativa presentada por el Presidente Municipal. Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice elevar formal iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones para el Municipio de Zapopan, Jalisco, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.13 Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe en lo general y en lo particular, el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2020, elevándose para tal efecto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco;



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.14 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adiciones al artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

4.15 Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta mediante subasta pública, de diversos predios de propiedad municipal; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.16 Iniciativa que presenta la Regidora María Gómez Rueda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar diversos artículos del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación del Servicio en el Municipio de Zapopan de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA; Y REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA GÓMEZ RUEDA**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Buenas tardes al público presente, igualmente a ustedes, compañeros Regidores y Regidoras, Síndico y Secretario. Quiero presentar y someter a su consideración una iniciativa que busca poner fin a una práctica que violenta a los derechos humanos y que mediante la tortura busca destrozarse la autoestima y la identidad de las personas gays, lesbianas, bisexuales, transgénero, transexuales y personas con identidades diferentes a las normativas sexuales. Estamos en pleno 2019 y aún, hoy en día, asumir públicamente una orientación sexual o una identidad de género distinta a la esperada, no es fácil; no es fácil *“salir del clóset”*. En países como el nuestro, en el que todos los días vemos encabezados sobre crímenes de odio contra gays, mutilaciones en los cuerpos de las mujeres lesbianas y trans, balaceras en lugares de recreación, entre muchas horribles noticias. Tampoco es fácil *“salir del clóset”* en lugares donde la sexualidad es un tema tabú y abiertamente sancionado con frases como: *“no me vayas a salir raro”* o *“yo prefiero una hija antes muerta que lesbiana”*; sin embargo, lo que somos no se puede ocultar, no se puede negar. Actualmente, adolescentes y jóvenes *“salen del clóset”* en sus casas, con sus familias, siguen siendo rechazados, se les sigue dando la espalda, siguen siendo agredidos, violentados y corridos, pero sin duda, el negar la sexualidad de las personas amadas, no es la respuesta, querer cambiar a la gente, no es la respuesta. Hoy, en pleno 2019, se siguen enviando a jóvenes a las llamadas



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

terapias de conversión, para modificar su orientación sexual o identidad de género; estos espacios grupales que sin fundamento científico o terapéutico, estigmatizan, generan culpa y tortura a los usuarios que son generalmente menores de edad enviados por sus padres. En estos espacios, las personas son privadas involuntariamente de su libertad, se les mantiene en hacinamiento por largos periodos de tiempo en habitaciones con muchas personas, se les priva de comida por varios días o se les obliga a consumir alimentos echados a perder, se les expone a gritos, humillaciones, amenazas, abusos sexuales y violaciones, son (...) por largos periodos de tiempo encadenados a inodoros que son usados por otras personas, son sometidos a terapias de electrochoques y otras prácticas degradantes e inhumanas, en plena violación de sus derechos humanos. Estamos en el 2019, hay testimonios, noticias en los periódicos que conocemos, mensajes en los blogs, los casos están documentados y hay evidencias contundentes. La tortura no cambia a la gente, sólo genera culpa, la tortura no cura a nadie, pues no hay nada qué curar. El artículo 1 Constitucional y el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconoce la orientación sexual y la identidad de género como identidades protegidas contra la discriminación al ser componentes del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Así ha sido reconocido en diversos precedentes por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. La Organización Mundial de la Salud, reconoce la homosexualidad y la bisexualidad como diversidad dentro del enorme abanico de la sexualidad humana, por ende, no puede considerarse como una condición patológica. La OMS desde 1990 eliminó a la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales y en junio del 2018 apenas, sacó la transexualidad de la misma lista. Por su parte, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de la ONU señala que el derecho a la salud sexual y reproductiva abarca también el derecho de todas las personas, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y travestis a ser plenamente respetados por su orientación sexual, identidad de género y expresión de género y además dispone que las normas que establecen sean tratadas como enfermas mentales o psiquiátricas, o sean curadas mediante un tratamiento, constituyen una clara violación de su derecho a la salud sexual y reproductiva. Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sostiene que existe violencia cuando se generan acciones dirigidas a intentar modificar la orientación sexual o identidad de género a través de las famosas terapias de conversión. Es por ello que hoy presento y someto a su consideración esta iniciativa que tiene por objeto prever que en el Municipio de Zapopan, no se realicen ni practiquen estas denominadas terapias de conversión y, en su caso, se impongan las sanciones a personas físicas y jurídicas que desarrollen estas prácticas, para tal efecto, propongo reformar diversos artículos del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios del Municipio de Zapopan, para establecer la prohibición de estas prácticas y, en su caso, sancionar a quienes las realicen. Las llamadas terapias de conversión son dañinas, contrarias a la ética, ineficaces, carecen de fundamento científico e inclusive, constituyen una forma de tortura. Estamos en 2019 y les pregunto: ¿Alguien puede estar a favor de prácticas



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

brutales e inhumanas basadas en la tortura? Ninguna norma, decisión o práctica puede restringir de modo alguno los derechos humanos de las personas. Este tema es parte de la agenda nacional y mundial, no nos podemos quedar atrás. En el Congreso de la Unión, se están discutiendo diversas iniciativas que tienen por objeto prohibir y sancionar estas prácticas, ¿tenemos que esperar a que se violenten los derechos humanos y tener denuncias en nuestro Municipio para emprender alguna acción? Yo creo que no; es necesario que se contemple la prohibición y sanción de estos métodos, a fin de inhibir sus prácticas en Zapopan, porque queremos una ciudad segura e incluyente para todas las personas. Muchas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidora por la inclusión en el Municipio de Zapopan».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente, con su venia; compañeras y compañeros Regidores, las personas que nos acompañan. Quiero posicionar la iniciativa que presenté en torno a una administración que se dice de las niñas y de los niños, pero pareciera que se les olvida que también los indígenas niñas y niños son parte de esta sociedad, de esta ciudad. Todos sabemos acerca de la importancia que representa la cultura indígena en nuestro estado, no solo como un elemento de folklore o imagen nostálgica de nuestro pasado para el turista nacional y extranjero que visita nuestro Municipio, sino como un elemento distintivo de identidad y orgullo que debemos respetar y proteger. En este sentido, la niñez indígena forma parte esencial de nuestra continuidad cultural y del futuro en nuestro país. Sin embargo, en Zapopan, “Ciudad de los niños y de las niñas”, aun vemos con tristeza imágenes cotidianas de niños y niñas indígenas deambulando por las calles y avenidas de nuestro Municipio, con desnutrición, sin educación, ni rumbo definido, sin atención y sobretodo expuestos al peligroso y cotidiano flagelo de la inseguridad. Nuestra responsabilidad es y será su futuro productivo, para no condenarlos a la miseria e ignorancia perpetuas. Lo anterior se debe, entre otras causas, a que no se ha realizado, en el caso de nuestro Municipio, un diagnostico actualizado sobre la verdadera situación. Principalmente en los rubros de educación, salud y trabajo, que nos permita contar con una base de datos efectiva para elaborar políticas públicas que con acciones concretas y efectivas puedan incorporar la salud y la nutrición como herramientas básicas en su formación educativa y los aleje a las niñas y a los niños de las calles. Por tal motivo, pongo a su consideración la presente iniciativa, a fin de que se elabore un censo de la población indígena, con énfasis en los temas de educación, salud y acceso al trabajo, para que sea turnada, estudiada y aprobada por las comisiones correspondientes y que se realicen las mesas de trabajo necesarias, para generar las políticas públicas que tengan como fin mejorar la perspectiva de vida de las niñas y los niños indígenas de Zapopan. Proponiendo las modificaciones que resulten necesarias a los reglamentos y programas municipales y se incluyan las partidas correspondientes en el presupuesto 2020. Lo anterior, con el único fin de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

disminuir esta realidad lacerante para nuestro Municipio. Es cuanto compañeras y compañeros».

En el uso de la palabra, la Regidora **MARÍA GÓMEZ RUEDA**, comentó: «Sólo para agregar, para pedir turnar la iniciativa que mencioné anteriormente a las comisiones de Inspección y Vigilancia, de Reglamentos, al igual de Derechos Humanos e Igualdad de Género».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, expresó: «Muchas gracias señor Presidente; compañeras y compañeros Regidores, señoras y señores. El día de hoy, integrantes de todas las fracciones edilicias que formamos este Pleno, hemos presentado una iniciativa conjunta con el objeto de elevar a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta de reforma a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y de sus Municipios, a efecto de que la integración de los comités de adquisiciones municipales se contemple como vocales con derecho a voz y voto a un regidor por cada una de las fracciones edilicias que integran los ayuntamientos. Lo anterior, con el ánimo de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el gasto público, ya que tratándose de los municipios, somos los Regidores quienes tenemos la obligación de vigilar los intereses de la ciudadanía que depositó su confianza en nosotros, en el ámbito de nuestra competencia como ediles. En razón de ello, aprovecho este espacio para reconocer la voluntad política y el trabajo conjunto de todas las fracciones edilicias de este Ayuntamiento para dar forma a esta propuesta, misma que, de ser aprobada, será remitida al Congreso del Estado, por lo que aún tenemos la tarea pendiente de exhortar a las fuerzas políticas representadas en esa alta tribuna, a efecto de que en el Congreso del Estado, se le dé la atención necesaria para que esta iniciativa sea aprobada en breve término. Es cuanto señor Presidente».

La Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, en uso de la palabra, manifestó: «Con su venia señor Presidente. El 21 de abril del 2016, en el Diario Oficial de la Federación, se publica la acción de inconstitucionalidad 28/2015 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la que se resuelve la presente, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra del artículo 260 del Código Civil del Estado de Jalisco, en la porción normativa que establece el hombre y la mujer, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el 4 de abril del 2015 trasgrediendo el ejercicio de los derechos humanos, los cuales consisten en excluir de la celebración del matrimonio a parejas del mismo sexo, esto atentan contra la autodeterminación de las personas, el derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada individuo, además de que vulnera el principio de igualdad, ya que otorga un trato diferenciado a las parejas homosexuales respecto a las heterosexuales. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Zapopan, debe de contemplar la figura del matrimonio igualitario, dando



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

cumplimiento a la sentencia de inconstitucionalidad dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y proponemos que se elabore un acuerdo ejecutivo para que en las oficinas del Registro Civil de Zapopan, se puedan realizar los matrimonios entre dos personas, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos de norma aplicable y que esto se eleve también al Congreso del Estado de Jalisco como una iniciativa de ley para que se reformen los artículos 258, 260 y 267 Bis del Código Civil del Estado de Jalisco. Es cuanto».

El **Presidente** concedió el uso de la voz al **Secretario**, quien mencionó: «Sólo para precisar que justo desde el 2016 que se resuelve la controversia constitucional, en Zapopan hemos estado celebrando, sin ninguna restricción, ninguna restricción en absoluto, los matrimonios bajo estas circunstancias; de hecho, justo desde el 2016 venimos operando esta lógica, la administración anterior incidió en el proceso de modificación de las actas que emite el Registro Civil del Gobierno del Estado de Jalisco, para evitar las expresiones que hablaban de esposo/esposa desde el 2016 incluso hicimos esa gestión en Gobierno del Estado junto con otros actores más, que en su oportunidad participaron de ese debate y en Zapopan la verdad es que es un tema que no tiene ninguna discusión, insisto, desde el 2016 venimos celebrando, es más, no viene al caso, pero coincidentemente está aquí ahora con nosotros en el público el Director del Registro Civil y, de ser el caso, podría, a quien tengan algún interés de alguna estadística, de alguna referencia, de algún asunto en particular sobre ese tema, le pido Director si tiene oportunidad de permanecer hasta el final de la sesión y, en su caso, vuelva. Pero en Zapopan, sólo complementando el tema, creemos en la igualdad, lo estamos haciendo desde el 2016, no ha habido una sola discusión jurídica sobre nuestra intervención como Municipio en este tipo de reconocimiento de situaciones de derecho civil y de lo que implica el tema del registro. Sólo para hacer una precisión del dato porque creo que era importante referirlo. Muchas gracias».

Continuando con el uso de la palabra, la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS** comentó: «Perfecto, agradezco señor Secretario, igualmente me gustaría nos pudieran por favor enviar el acuerdo y que quede la iniciativa para elevar al Congreso, para armonizar esto en todo el Estado. Gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Sumarme al comentario de mi compañero Regidor Abel Salgado para reconocer la madurez y voluntad política de esta administración en una iniciativa que metimos todos en conjunto, ante una obvia necesidad de modificar la Ley Estatal de Compras Gubernamentales, eso habla de un ambiente muy bueno para toma de decisiones donde hay puntos de coincidencia para beneficio de la población. Es cuanto».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidor».



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, mencionó: «Gracias, para solicitar que se turne el 4.1 a la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación».

En el uso de la voz, el Regidor **SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA**, comentó: «Gracias Presidente, de igual manera que se turne la 4.1 a la comisión de Promoción y Desarrollo Económico».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de las iniciativas presentadas, con las adiciones realizadas por los regidores Iván Ricardo Chávez Gómez, Melina Alatorre Núñez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de cumplimentar el quinto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.32, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 32/19) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un convenio modificadorio respecto del contrato de concesión celebrado entre el Municipio de Zapopan y la persona jurídica denominada “Espacios de Zapopan, S.A. de C.V.”, y sus convenios modificadorios.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud planteada por el Lic. Miguel Ángel Domínguez Morales, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada “Espacios de Zapopan”, S.A de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la ampliación de la concesión y se permita la renovación y rehabilitación de un espacio público concesionado ubicado en la semi glorieta que se encuentra en la confluencia de las Avenidas López Mateos, Mariano Otero, calles Lapslázuli y Ahuizotl, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción de un convenio modificatorio respecto del contrato de concesión que fue celebrado entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la persona jurídica denominada “Espacios de Zapopan, S.A. de C.V.”, el pasado 19 diecinueve de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y sus convenios modificatorios el primero de fecha 24 veinticuatro de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, y el segundo del 28 veintiocho de noviembre del año 2002 dos mil dos,

Las modificaciones al contrato de concesión que se autorizan son las siguientes:

1). Se ajusta la distribución de áreas concesionadas, para adecuar su uso y destino, con relación con la superficie usada para área de equipamiento técnico, área de accesos a subterráneo y área comercial. De esta manera para detonar la zona que es confluencia y eje entre dicha semiglorieta, Plaza del Sol, la zona de Expo Guadalajara, se autoriza que la explanada que se encuentra a nivel de piso se renueve y modifique, para revivir en términos de integración social y alternativas de esparcimiento y comerciales el espacio, para efecto de generar inversión, empleo, espacios de convivencia, jardines, y espacios de disfrute.

Las áreas de equipamiento técnico se reducen con motivo de la modernización tecnológica y el aprovechamiento arquitectónico del espacio, y se compensan de esa manera las áreas concesionadas, sin que ello implique un volumen mayor de área concesionada.

La tabla de aprovechamiento de superficie concesionada se expresa en estos términos:

Tabla Comparativa de Áreas

USO Y DESTINO	SUPERFICIE ACTUAL	SUPERFICIE PROYECTADA	MODIFICACIÓN AUTORIZADA
---------------	----------------------	--------------------------	----------------------------



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ÁREA TOTAL	10,430.22.00 m2	11,139.77 m2	709.55 M2
ÁREA DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	794.49 m2	699.76 m2	-94.73 m2
ÁREA ACCESOS A SUBTERRÁNEO	448.00 m2	448.00 m2	0.00 m2
ÁREA COMERCIAL	0.00 m2	2,225.00 m2	2,225.00 m2
ÁREA ACCESOS A SUBTERRÁNEO	448.00 m2	448.00 m2	0.00 m2

La adecuación material de estas superficies queda supeditada a la previa revisión y autorización al proyecto arquitectónico y constructivo que le presente la concesionaria para poder ejecutar las obras planteadas en la renovación y rehabilitación del espacio que ocupa la plazoleta de la Glorieta ubicada en las Avenidas de Mariano Otero, y López Mateos, entre las calles de Lapslázuli y Ahuiztol, ello, a través de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y la Dirección de Ordenamiento del Territorio, en sus respectivas esferas de su competencia, y debe de ser realizado de conformidad a las normas vigentes aplicables en la materia, observándose los siguientes requisitos:

- El proyecto de intervención del espacio deberá de ser presentado a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, incluyendo en el mismo el detalle de los trabajos a realizar, dimensiones, planos, secciones, calendario de obras, montos de inversión, proyectos de cruceros seguros y banquetas, equipamientos y demás de los elementos que permitan evaluar la intervención del espacio público.
- La estatua del insigne jurista Mariano Otero y Mestas, no podrá ser removida del lugar donde actualmente se encuentra, a fin de evitar un perjuicio a la estructura de la misma.
- La vialidad que se encuentra en la semiglorieta que comienza en la Avenida López Mateos y concluye en la Calle Lapslázuli no podrá ser eliminada, bloqueada o clausurada, esto con el fin de que la misma signifique un desahogo a la vialidad ya señalada.

2). Se amplía la vigencia del contrato de concesión, en razón de las inversiones a efectuarse para rehabilitar y adecuar el espacio concesionado. La vigencia actual es de 60 sesenta años, a partir del día 1º primero de diciembre de 1997 mil novecientos, para terminar el 30 treinta de noviembre de 2057 dos mil cincuenta y siete.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Por tato, se autoriza que la vigencia del contrato de concesión se modifique para terminar su vigencia el día 30 treinta de noviembre de 2067 dos mil sesenta y siete, aplicándose dicho cambio en el contrato de concesión.

El resto del contrato de concesión no se modifica y sigue aplicando en sus términos.

De conformidad al artículo 36 fracción I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala que se requiere voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento y para aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares (que en este caso se refiere a la modificación de la concesión). El contrato concesión se seguirá ajustando a lo dispuesto para el régimen de concesiones establecido en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo del Ayuntamiento al Licenciado Miguel Ángel Domínguez Morales, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada “Espacios de Zapopan”, S.A de C.V., para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio que para tal efecto señalo en su escrito inicial, a foja número 01 uno, requiriéndolo para que presente a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad el proyecto arquitectónico y constructivo para poder ejecutar las obras planteadas en la renovación y rehabilitación del espacio que ocupa la plazoleta de la Glorieta ubicada en las Avenidas de Mariano Otero, y López Mateos, entre las calles de Lapslázuli y Ahuitzol, incluyendo el detalle de los trabajos a realizar, dimensiones, planos, secciones, calendario de obras, montos de inversión, proyectos de cruceros seguros y banquetas, equipamientos y demás de los elementos que permitan evaluar la intervención del espacio público.

TERCERO.- Igualmente comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo de este Municipio, para que procedan a la elaboración del adendum o tercer contrato modificadorio respectivo, conforme a lo señalado en este Acuerdo, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

CUARTO.- Notifíquese también esta resolución a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, como dependencias encargadas de revisar, y en su caso autorizar el proyecto arquitectónico y constructivo para poder ejecutar las obras planteadas en la renovación y rehabilitación del espacio que ocupa la plazoleta de la Glorieta ubicada en las



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Avenidas de Mariano Otero, y López Mateos, entre las calles de Lapislázuli y Ahuitzol, revisando y calificando la procedencia o improcedencia de la propuesta con el detalle de los trabajos a realizar, dimensiones, planos, secciones, calendario de obras, montos de inversión, proyectos de cruceros seguros y banquetas, equipamientos y demás elementos de infraestructura privada y urbana.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.2 (Expediente 34/19) Dictamen por el que se autoriza la baja administrativa de la petición presentada por la C. Ma. de los Milagros Rodríguez González, quien solicitó la entrega bajo la figura que se considerara por la autoridad municipal, de una casa, sin señalar ubicación, para brindar servicios sociales vinculados con su objeto social.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la petición presentada por la C. Ma. de los Milagros Rodríguez González, quien solicitó la entrega bajo la figura que se considerara por la autoridad municipal, de una casa, sin señalar ubicación, para brindar servicios sociales vinculados con su objeto social, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.-Se resuelve la baja administrativa de la solicitud formulada por la C. María de los Milagros Rodríguez González, en representación de Fundación Contacto Humano para el Autismo, A.C., con el objeto de solicitar la entrega bajo la figura que se considerara por la autoridad municipal, de una casa, sin señalar ubicación, para brindar servicios sociales vinculados con su objeto social.

La baja administrativa se justifica con sustento en el artículo 9 noveno del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que señala que es requisito indispensable cumplir con los documentos que señalados en su artículo 8 octavo para solicitar cualquier tipo de apoyo por parte del Ayuntamiento, incluyendo la eventual solicitud de un predio propiedad municipal. Y de conformidad a los antecedentes narrados en el presente, la parte peticionaria no entregó la documentación requerida.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. María de los Milagros Rodríguez González, representante legal de la persona jurídica Fundación Contacto Humano para el Autismo, A.C., en el domicilio señalado en el folio número 2 dos, del expediente que ahora se resuelve.

Queda a salvo el derecho de petición, a efecto de que si la asociación Fundación Contacto Humano para el Autismo, A.C., resulta interesado en otro predio municipal presente formal solicitud a este H. Ayuntamiento de nueva cuenta, conminando a que previamente cumplimente los requisitos de los artículos 8º y 9º que marca el Reglamento de Asistencia Social del Municipio de Zapopan, Jalisco, ello en vías de mayor eficiencia en el tratamiento una nueva solicitud.

TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 36/19) Dictamen que autoriza la celebración de un convenio de colaboración con la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., respecto del espacio de propiedad municipal donde se ubica una bodega, en la colonia El Vigía.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la renovación del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., respecto del espacio de propiedad municipal donde se ubica una bodega de aproximadamente 22.05 m² (veintidós punto cero cinco metros cuadrados), localizado en la calle Uno, esquina Avenida del Estribo, en la colonia El Vigía, de este Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 veinticinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., respecto del espacio de propiedad municipal donde se ubica una bodega de aproximadamente 22.05 m² (veintidós punto cero cinco metros cuadrados), localizado en la calle Uno, esquina Avenida del Estribo, en la colonia El Vigía,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

con la única finalidad de resguardar en dicho espacio los objetos de limpieza, encontrándose impedido de almacenar productos de alta flamabilidad como gasolinas, alcohol, thinner, entre otros.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., el uso del espacio de propiedad municipal donde se ubica una bodega de aproximadamente 22.05 m², localizado en la calle Uno, esquina Avenida del Estribo, en la colonia El Vigía, con la única finalidad de resguardar en dicho espacio los objetos de limpieza.

2) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Civil ningún tipo de derecho real ni personal respecto al inmueble (bodega), el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público, concediéndole a la Asociación Civil únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del espacio (bodega). El Municipio podrá requerir la desocupación del inmueble a la Asociación en cualquier momento que lo requiera, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la citada Asociación Civil para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para la administración y conservación del espacio de propiedad municipal que comprende la bodega, con motivo del resguardo de sus objetos de limpieza.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 treinta de septiembre 2021 dos mil veintiuno, fecha en que culmina la Administración Pública Municipal, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación, Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación Civil no cumpla las obligaciones a su cargo, o de al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiese hacer acreedora la citada Asociación Civil.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Mercados, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio de Colaboración, conforme al ámbito de competencia de cada área.

7) La Asociación Civil no puede conceder la administración a un tercero del espacio (bodega) materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

8) La Asociación deberá otorgar el servicio de limpieza de las calles y camellones que abarcan el Mercado del Mar, así como el estacionamiento de tráilers que se encuentra en la calle Uno y Avenida del Estribo, la Avenida Pino Suárez en lo que corresponde al tramo del mercado en mención y todas aquellas áreas comunes que comprendan el multicitado mercado del mar.

9) La Asociación Civil queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del inmueble (bodega) y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de servicios que requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) La Asociación Civil deberá colocar al frente del inmueble (bodega) materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C.". Las características de la placa serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la misma se realizará a costa de la Asociación Civil.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación de Productores y Comerciantes de Pescados y Mariscos del Estado de Jalisco, A.C., por conducto de su Presidenta, C. Rosa María Mosqueda Loza, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Esto en el domicilio señalado en su escrito inicial de solicitud, apercibiéndole



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

que de no presentarse ante la Dirección Jurídico Consultivo dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la notificación del presente Acuerdo, acreditando su personalidad y existencia de su representada, con los documentos necesarios e indispensables para la suscripción del instrumento jurídico que por esta resolución se aprueba, el mismo quedará sin efectos legales, y la Asociación quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de manera inmediata.

TERCERO.- Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del convenio de colaboración en los términos que por este Acuerdo se aprueba, en pro de los intereses del municipio.

Asimismo, y en caso de que la Asociación Civil dentro del plazo que le fue concedido, no se apersone a integrar los documentos para la suscripción del instrumento jurídico respectivo, la Dirección Jurídico Consultivo deberá dar aviso a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Mercados, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para efecto de que vigilen el cumplimiento del convenio correspondiente, cada una en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.4 (Expediente 76/18) Dictamen mediante el cual se instruye la actualización de los instrumentos municipales de ordenamiento del territorio en observancia del Decreto DIGELAG DEC 001/2018 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco con fecha 29 de enero de 2018 dos mil dieciocho, relativo a la declaratoria de zona de recuperación ambiental “Cerro El Tajo”.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL y de ECOLOGÍA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar la actualización de los instrumentos municipales de ordenamiento del territorio en observancia del decreto DIGELAG DEC 001/2018, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 29 de enero de 2018 dos mil dieciocho mediante el que el ejecutivo estatal establece como Zona de Recuperación Ambiental “Cerro El Tajo” con una superficie de 1,684.03 hectáreas ubicada en los Municipios de Zapopan y Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACUERDO:

PRIMERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad así como a las Direcciones de Medio Ambiente, de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas e Infraestructura y de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad, dependientes de esa Coordinación, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten las acciones necesarias para la observancia del Decreto número DIGELAG DEC 001/2018, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 29 de enero de 2018 dos mil dieciocho, por el que se establece la Zona de Recuperación Ambiental el “Cerro El Tajo”, toda vez que es un instrumento que tiene plena vigencia y es de observancia obligatoria para este Municipio de conformidad a la normatividad señalada en el cuerpo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Así mismo, comuníquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que tanto los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Zapopan, se actualicen en consecuencia en su momento, de conformidad con la normatividad aplicable, y se revise si la superficie municipal de 840.04 has ochocientos cuarenta punto cero cuatro hectáreas de este Municipio comprendida en esa zona, que señaló la Dirección de Medio Ambiente, se encuentra plenamente identificada y en congruencia normativa, con la superficie protegida por la declaratoria en mención.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para su conocimiento, y adjuntando copia de la respuesta y plano del Área de Geomática dependiente de la Unidad de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección de Medio Ambiente, así como la información de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, respecto de las licencias de urbanización, con clave y fecha de autorización, así como la superficie que corresponde a cada uno, sobre el área de dicho Decreto, emitidas antes de la entrada en vigor del mismo, con el plano impreso y en formato digital (CD), en el que se georreferencia cada una de las 18 licencias otorgadas, para que la citada Secretaría pueda revisar a detalle el área que corresponde al Municipio de Zapopan, Jalisco, y en su caso, promover los ajustes o correcciones que sean necesarios al Decreto DIGELAG DEC 001/2018



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco con fecha 29 de enero de 2018 dos mil dieciocho, relativo a la declaratoria de zona de recuperación ambiental “Cerro El Tajo”.

CUARTO Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.5 (Expediente 107/18) Dictamen por el que se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Venustiano Carranza 37, Santa Ana Tepetitlán”.

“Los Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio denominado “Venustiano Carranza número 37 treinta y siete, en Santa Ana Tepetitlán, en este Municipio de Zapopan, Jalisco”, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Venustiano Carranza 37, Santa Ana Tepetitlán”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 780.00 m² (setecientos ochenta metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo de los poseedores de fracciones de predios del predio denominado “Venustiano Carranza 37, Santa Ana Tepetitlán”, Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:

Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00

En caso de incumplimiento por parte del poseedor respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, a efecto de que respecto al crédito fiscal que genera la acción urbanística, otorgue el seguimiento correspondiente a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización formal del predio denominado “Venustiano Carranza 37, Santa Ana Tepetitlán”.

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de cada lote.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano Notifíquese a la C. Magdalena Sánchez de Cruz en su carácter de Titular del predio en el domicilio que señaló, mismo que obra en la foja 9 nueve del expediente, además de la Presidenta de la Asociación Vecinal, Gloria Limón Contre, para su conocimiento y efectos correspondientes, y mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 115/15) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud para reconsiderar una resolución previa y que se nombre a la vialidad hoy denominada “Aviación Fuerza Aérea Mexicana” solamente como “Fuerza Aérea Mexicana”, en la nomenclatura oficial de dicha rúa.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver expediente 115/15 relativo a la solicitud para reconsiderar una resolución previa y que se



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

nombre a la vialidad hoy denominada “Aviación Fuerza Aérea Mexicana” solamente como “Fuerza Aérea Mexicana”, en la nomenclatura oficial de dicha vía, por las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 115/15, en virtud de los razonamientos vertidos en el presente Dictamen, ya que de la socialización del posible cambio de nomenclatura en la Avenida Aviación Fuerza Aérea Mexicana se desprende que la opinión mayoritaria es desfavorable por las molestias e inconvenientes que causa, además de estar muy arraigado el conocimiento e identificación de dicha Avenida.

SEGUNDO. Notifíquese al Comandante de la Base Aérea Militar número 5, en el domicilio conocido de la Base Aérea Militar citada, con sede en este municipio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese para los mismos efectos a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Participación Ciudadana.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 121/18) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el predio denominado “Camino Viejo a Tesistán número 90”, ubicado en la colonia Nuevo México.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio Camino Viejo a Tesistán número 90, ubicado en la colonia Nuevo México de este Municipio, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio denominado “Camino Viejo a Tesistán número 90”, ubicado en la colonia Nuevo México, Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie física de 150.00 m² ciento cincuenta metros cuadrados, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado “Camino Viejo a Tesistán número 90”, que obra en el expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:

Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado “Camino Viejo a Tesistán número 90”

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual del lote.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana Martha Cecilia Mares Pedroza, en su carácter de posesionaria y al Delegado Municipal de poblado de Tesistán mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 122/18) Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el predio denominado “Camino Viejo a Tesistán No. 74”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la Declaratoria Formal de Regularización del predio Camino Viejo a Tesistán número 74, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio denominado “Camino Viejo a Tesistán No. 74”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con superficie física de 122.00 m² ciento veintidós metros cuadrados, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado “Camino Viejo a Tesistán No. 74”, que obra en el expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado “Camino Viejo a Tesistán No. 74.”

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual del lote.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y el artículo 28 del Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese a la Ciudadana Hairé Elimey Meza Pulido, en su carácter de propietario, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 123/18) Dictamen que declara formalmente regularizado el predio denominado Camino Viejo a Tesistán No. 70-A, Colonia Nuevo México, en el Municipio de Zapopan.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la Declaratoria Formal de Regularización del predio Camino Viejo a Tesistán número 70-A, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio denominado Camino Viejo a Tesistán No. 70-A, Colonia Nuevo México, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con superficie física de 69.00 m² sesenta y nueve metros cuadrados en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del poseionario del predio denominado "Camino Viejo a Tesistán No. 70-A", que obra en el expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es su artículo 83 fracción tercera, inciso a), el cual dispone:

Artículo 83.- Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, dividir o transformar terrenos en lotes, en los cuales se implique la realización de obras de urbanización, así como cualquier acción urbanística, deberán obtener la licencia correspondiente y pagar previamente los derechos conforme a la siguiente:

III. Por la aprobación y designación de cada lote o predio según su categoría:

a) Inmuebles de uso habitacional: \$78.00

En caso de incumplimiento por parte del poseionario respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Director de Ordenamiento del Territorio, Arquitecto Jorge G. García Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del Predio del predio denominado con motivo de la Regularización Formal del Predio Camino Viejo a Tesistán No. 70-A.

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de la cuenta predial individual del lote.

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y el artículo 28 del Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese al Ciudadano María del Carmen Delgado Veloz, en su carácter de posesionaria, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

5.10 (Expediente 124/19) Dictamen mediante el cual se instruye la realización de un programa de activación cultural y artística en el espacio público conocido como “Glorieta Chapalita”.

“Los suscritos Regidores integrantes de las COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE PROMOCIÓN CULTURAL, y de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco, para efecto de que se realice un programa incluyente de activación cultural y artística en el espacio público conocido como “Glorieta Chapalita”, en razón de los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco, para efecto de que se realice un programa de activación cultural y artística en el espacio público conocido como “Glorieta Chapalita”, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, a efecto de que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la cultura en igualdad de condiciones que las demás personas y mediante cualquier forma de comunicación, para lo cual deberá llevar a cabo actividades culturales tendientes a la inclusión, procurando que el acceso a las mismas sea el adecuado, y en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.

De igual forma, se les instruye para que realicen un informe bimestral sobre el avance en la realización y ejecución de dicho programa a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Desarrollo Social y Humano, de Promoción Cultural, y de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, en los términos del presente resolutivo.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento y para su debido cumplimiento, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección de Cultura del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

5.11 (Expediente 172/18) Dictamen por el que se autoriza suscribir convenio de colaboración con la asociación civil denominada “Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Paisajes del Tesoro”, A.C., a efecto de que se hagan cargo de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación del área verde.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con la asociación civil denominada “Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Paisajes del Tesoro”, A.C., con el objeto de que esta última se encargue de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de un área verde de propiedad municipal del desarrollo denominado “Lotificación Panorámica Cerro del Tesoro”, en virtud de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza suscribir convenio de colaboración con la asociación civil denominada “Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Paisajes del Tesoro”, A.C., a efecto de que se hagan cargo de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación del área verde con una superficie de 5,827.38 m² (cinco mil ochocientos veintisiete punto treinta y ocho metros cuadrados), de propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, según la escritura pública número 7,508 siete mil quinientos ocho de fecha 15 quince de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Lic. José de Jesús Limón Muñoz, Notario Público número 56 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte.- En 185.50 m., con la calle Vista al Amanecer;

Al Oriente.- En 30.00 m con el Lote 3 de la manzana O;

Al Sur.- En 207.80 m con propiedad privada del señor Alfredo Ochoa Álvarez; y

Al Poniente.- En 24.68 m con el Lote 1 de la manzana O' (prima).

SEGUNDO.- El convenio de colaboración que se derive de este acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

a) El Municipio de Zapopan faculta a la asociación civil denominada “Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Paisajes del Tesoro”, A.C., para que se encargue de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de la fracción de propiedad municipal destinada como área verde, descrita en el primer punto de acuerdos de la presente



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

resolución, realizando las mejoras necesarias a la misma, para que se encuentre permanentemente limpia y en buen estado, procurando todo lo relativo a su ornato e imagen visual.

b) La celebración del presente convenio no confiere a la asociación civil denominada “Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Paisajes del Tesoro”, A.C., ningún tipo de derecho real, personal ni de posesión respecto del inmueble materia del convenio, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del área verde en cuestión, así como hacer las mejoras que sean necesarias, para su buena imagen visual.

c) La asociación civil deberá colocar en un lugar visible una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Este inmueble es municipal y de uso público, fue entregado mediante la suscripción de un convenio de colaboración a la asociación civil para ser resguardado y utilizado en beneficio de la comunidad.”

La placa deberá ser elaborada y colocada por cuenta y costo de la asociación civil denominada “Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Paisajes del Tesoro”, A.C..

d) El Municipio no se hace responsable de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la asociación civil denominada “Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Paisajes del Tesoro”, A.C., para cumplir este convenio, siendo ésta, a través de sus representantes, la responsable de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento del área verde.

e) El convenio entrará en vigor el día de su celebración, y tendrá vigencia hasta el día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito a la otra, con 30 treinta días de anticipación.

Sin embargo, cuando se renueve la directiva de la Asociación Vecinal, la nueva directiva, dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de que entre en funciones, deberá manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio del Municipio de Zapopan, Jalisco, la voluntad de continuar haciéndose cargo del inmueble bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el citado convenio.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

f) El convenio de colaboración podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo.

g) En caso de que, para dar la debida seguridad y ornato del área, asociación civil denominada “Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Paisajes del Tesoro”, A.C., deba colocar setos o arbustos alrededor del área materia del convenio, éstos deberán ser instalados en el perímetro interior del predio, sin sobrepasar la altura de 70 (setenta centímetros), sin impedir el acceso y la visibilidad al interior del predio y debiendo ser armónicos con el entorno del mismo. Se podrá instalar asimismo una malla ciclónica que la circunde, siempre que se dejen al menos dos accesos a la misma, públicos y abiertos, en un horario de 8:00 ocho de la mañana a 8:00 ocho de la noche, con visibilidad externa, y con la posibilidad de resguardarla en la noche, cerrada, para evitar vandalismo a su equipamiento o conductas que faciliten las comisión de infracciones administrativas o delitos. El incumplimiento de esto último será causal de rescisión del convenio de colaboración.

h) De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión inmediata del convenio de colaboración el que la asociación civil denominada “Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Paisajes del Tesoro”, A.C., no cumpla con las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento debido al área; que edifique en el espacio materia del convenio; que utilice dicho espacio con fines de lucro; que trasgreda lo dispuesto en el inciso que antecede privatizándolo o impidiendo su disfrute público; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo, así como por causa de interés público debidamente justificada. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

i) El Municipio designa a la Unidad de Patrimonio, para que en el ámbito de su respectiva competencia, realice visitas periódicas al espacio y puede reportar al Ayuntamiento casos de incumplimiento del convenio, en caso de configurarse los mismos.

j) Para resolver las controversias que se deriven por la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en relación de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO.- Con testimonio de este Acuerdo notifíquese a la asociación civil denominada “Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Paisajes del Tesoro”, A.C., a través de los C.C. Lic. David Ortiz del Toro y Lic. Alfredo Cueva de Anda, en su carácter respectivo



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

de Presidente y Secretario de la citada asociación, en el domicilio de Av. Camino al ITESO número 8650, A3, Colonia Mirador del Tesoro, San Pedro Tlaquepaque, para su conocimiento y efectos legales conducentes y para que comparezcan ante la Dirección Jurídico Consultivo, acreditando su personalidad y legal existencia con copias certificadas de los documentos habilitantes y sus identificaciones.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a elaborar el convenio de colaboración a celebrar con la asociación civil denominada “Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Paisajes del Tesoro”, A.C., conforme a lo señalado en este Acuerdo y en los términos que lo exija la defensa de los intereses municipales.

QUINTO.- De igual forma notifíquese el presente Acuerdo a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilen el correcto cumplimiento de la presente resolución.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.12 (Expediente 228/14) Dictamen que autoriza imponer el nombre de “Privada del Bosque”, al tramo de la calle que actualmente se denomina calle “Los Pinos”, en el poblado de La Primavera.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se autorice el cambio de nombre de la calle Los Pinos, localizada en el poblado de La Primavera, en la Delegación Municipal de La Primavera, de este Municipio de Zapopan, Jalisco, por el nombre de Privada del Bosque, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza imponer el nombre de “Privada del Bosque”, al tramo de la calle que actualmente se denomina calle “Los Pinos”, en el poblado de La Primavera, en la Delegación Municipal del mismo nombre, asimismo, se instruye a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para que en los términos de la legislación en materia de desarrollo urbano aplicable, actualicen el



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

correspondiente Plan Parcial de Desarrollo Urbano donde se localiza esta arteria vial.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana, a efecto de que comunique el contenido de esta resolución a los vecinos propietarios y poseedores de los predios y fincas ubicadas en la vialidad citada, de la población de La Primavera, en la Delegación Municipal de La Primavera, en este Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, al Director de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y para que se proceda a la elaboración y colocación de las correspondientes placas de nomenclatura en la vialidad autorizada a denominarse “Privada del Bosque”.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que comunique esta resolución a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y a la Dirección de Catastro, ambas del gobierno del Estado de Jalisco, al Servicio Postal Mexicano, al S.I.A.P.A., a la C.F.E., al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Servicio de Administración Tributaria y a las empresas prestadoras del servicio de telefonía y televisión por cable local, así como a las Delegaciones del Gobierno Federal en el Estado de Jalisco, Instituciones Bancarias con sucursales en el Estado de Jalisco, y al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno, a efecto de que actualicen la nomenclatura de esta calle en sus respectivos registros.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al caso.”

5.13 (Expediente 9 /19) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de bienes del patrimonio municipal de un vehículo por robo.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y baja del inventario de bienes patrimonio municipal de un vehículo marca Nissan, con número de activo 541-0802-0009-000267, por robo total, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de bienes del patrimonio municipal de un vehículo marca Nissan con número de activo 541-0802-0009-000267, número de serie 3N6CD12S03K043186, número de motor KA24127655A, placas de circulación JK28153 y factura número 27185 dos mil ciento ochenta y cinco, expedida por la agencia Vehículos Automotrices y Marinos S.A. de C.V., a nombre del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior, con el fin de cobrar la indemnización correspondiente por el robo total del vehículo de referencia, por parte de la compañía aseguradora Seguros Banorte S.A. de C.V., sin perjuicio de que la Contraloría Ciudadana, aplique los procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia, y la Sindicatura las acciones jurídicas penales que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables.

El presente Acuerdo debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Unidad de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Administración, para su conocimiento y para que una vez que se cubra el pago por parte de la aseguradora, contra el endoso de la factura, los recursos que se recuperen de la póliza de seguro de dicha unidad se pueda destinar a la adquisición de otro vehículo que garantice la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, así como a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas y de responsabilidad administrativa que correspondan.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Patrimonio Municipal para que una vez que el vehículo sea desincorporado del dominio público y dado de baja del inventario de bienes del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

QUINTO. Se autoriza al SÍNDICO MUNICIPAL, a la TESORERA MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 24/17) Dictamen por el que se desecha la solicitud del C. Claudio Colunga CAAN, y se resuelve la baja administrativa del expediente.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la entrega de un predio de aproximadamente 2,400 dos mil cuatrocientos metros cuadrados, bardeado, en una zona de fácil acceso, para la creación de un centro de terapia asistida con perros y adopciones responsables, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se desecha la solicitud presentada por el C. Claudio Alberto Colunga Perry, y se resuelve la baja administrativa del expediente 24/17, toda vez que no acompañó la documentación indispensable y requerida para dar formal seguimiento y trámite a la solicitud, por lo que no existe materia de pronunciamiento respecto del fondo de la misma, dejando a salvo sus derechos para en su caso, presentar de nueva cuenta su solicitud, siempre que se presente completa.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al C. Claudio Alberto Colunga Perry, en el domicilio señalado al efecto en Washington número 2152, colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.15 (Expediente 26/19) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de un vehículo, por pérdida total (siniestro).



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la baja del inventario municipal al cual se encontraban afecto un vehículo de propiedad municipal, en virtud de que este fue declarado pérdida total por la Compañía Aseguradora, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal del vehículo con número económico 2912 y que corresponde a una camioneta marca Nissan, modelo 2014, con placas de circulación JT87825, y con número de serie 3N6DD25T4EK092991, descrito en los antecedentes del presente dictamen, en virtud de la declaración que hizo la compañía aseguradora de pérdida total del mismo, lo anterior con el fin de cobrar la indemnización correspondiente ante tal compañía sin perjuicio de que la Contraloría Ciudadana y la Sindicatura Municipal, apliquen respectivamente los procedimientos de responsabilidad administrativa y demás acciones jurídicas penales o civiles que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables.

El presente Acuerdo debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Unidad de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Administración, para su conocimiento y para que una vez que se cubra el pago por parte de las aseguradoras, contra el endoso de la factura, se presente la respectiva propuesta a efecto de que los recursos que se recuperen de la póliza de seguro de dicha unidad, se puedan destinar a la adquisición de otro vehículo que garantice la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y por ser las dependencias encargadas del seguimiento de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

las acciones jurídicas (penales y/o civiles) y de responsabilidades administrativa que correspondan, según sus competencias.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Patrimonio Municipal para que una vez que el vehículo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza al SÍNDICO MUNICIPAL, a la TESORERA MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 36/12) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud del C. Raúl Martín González, respecto a una terraza volada en el Fraccionamiento Bugambilias.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por el Ing. Raúl Martín González, a efecto de que se autorice hacer uso del área municipal (barranco), ubicada en la parte posterior de la finca marcada con el número 145 de la calle Remanso del Jabalí, en el Fraccionamiento Bugambilias, Segunda Sección, a través de un contrato de comodato o convenio de colaboración, para destinarse a la construcción de una terraza volada de aproximadamente 54 metros cuadrados, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud contenida en el expediente 36/12, a nombre del Ing. Raúl Martín González, toda vez que no atendió el requerimiento que se le hizo de acompañar los dictámenes técnicos, en el término otorgado al efecto, ni a la fecha los ha presentado para dar seguimiento y trámite a su solicitud, por lo que no existe materia de valoración por parte de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y de la Coordinación Municipal de Protección Civil, dejando a salvo sus derechos para completar su expediente, y en su caso, presentar de nueva cuenta su solicitud.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Ing. Raúl Martín González, en el domicilio señalado al efecto para tal fin en Calle Remanso del Jabalí 145, Fraccionamiento Bugambilias, en Zapopan, Jalisco, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que realicen una visita de inspección en la finca marcada con el número 145 de la calle Remanso del Jabalí, Fraccionamiento Bugambilias, Segunda Sección, a efecto de que verifiquen si en el área de propiedad municipal existe a la fecha alguna construcción, apercibiéndole que de no contar con el permiso correspondiente, se deberá proceder con la regularización de la misma o el retiro inmediato de cualquier estructura o construcción de forma voluntaria, en caso de ser posible regularizarla, ya que la ocupación del espacio público solo podría haberse autorizado bajo los lineamientos de carácter técnico que expidieran la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y de la Coordinación Municipal de Protección Civil, para hacer obras de resguardo y seguridad, no para crecer el aprovechamiento de la propiedad fuera de los límites privados, y de no ser así, se deberá proceder conforme a derecho corresponda, desahogando el procedimiento que las normas vigentes establecen, otorgando el derecho de audiencia y defensa al particular.

CUARTO. Notifíquese también a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Jefatura de Recuperación de Espacios Públicos, en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, verifique si en el área de propiedad municipal contigua a la finca marcada con el número 145 de la calle Remanso del Jabalí, Fraccionamiento Bugambilias, Segunda Sección, existe a la fecha construcción alguna.

QUINTO. Notifíquese a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.17 (Expediente 74/18) Dictamen que resuelve la baja del expediente, relativa a la solicitud de comodato en la Colonia La Magdalena de este Municipio de Zapopan.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud del Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Card. Robles Ortega, relativa a la entrega en comodato de un terreno que colinda con las calles San Miguel, Gardenia, Rancho El Caracol y Manzanilla en la Colonia La



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Magdalena, para la construcción de una capilla y salones de usos múltiples, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 74/18, relativo a la solicitud hecha por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Card. Robles Ortega, relativa a la entrega en comodato de un terreno que colinda con las calles San Miguel, Gardenia, Rancho El Caracol y Manzanilla en la Colonia La Magdalena, para la construcción de una capilla y salones de usos múltiples, en razón de que el predio solicitado fue destinado al programa de huertos urbanos, lo anterior mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Notifíquese éste Acuerdo al Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Card. Robles Ortega, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio señalado para tal efecto, en su solicitud.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.18 (Expediente 146/19) Dictamen por el cual se resuelve la improcedencia de la petición hecha por la C. Guadalupe May, respecto de la ocupación con una edificación irregular para destinarse a fines comerciales.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la baja administrativa de la solicitud presentada por la ciudadana Guadalupe May García, respecto de la ocupación con una edificación irregular para destinarse a fines comerciales, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia de la solicitud contenida en el expediente 146/19, en virtud de no ajustarse a lo preceptuado por el artículo 38 fracción II de la Ley del



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de conformidad a lo expuesto en los Puntos 3, 4, 5 y 6 del apartado de consideraciones del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Gestión Integral de la Ciudad, para que dentro de sus atribuciones instruyan a su vez a las Direcciones correspondientes de conocer de este tema, para que dentro del marco de la ley, se proceda conforme a derecho corresponda y contribuyan a recuperar el espacio público y con ello fortalecer el tejido social del lugar.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Gestión Integral de la Ciudad, así como a las Direcciones de Inspección y Vigilancia y de Obras Públicas e Infraestructura.

CUARTO. Notifíquese para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la ciudadana Guadalupe May García, en el domicilio que para tal efecto señalo en su escrito inicial, a foja 001 del expediente que hoy se resuelve.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.19 (Expediente 165/12) Dictamen por el que se autoriza la baja administrativa de la solicitud realizada por el C. José Luis Toscano Dávalos, respecto a la entrega comodato de un terreno propiedad municipal, ubicado en la colonia Lomas de la Mesa Colorada.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el ciudadano José Luis Toscano Dávalos, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 165/12, en virtud de que el peticionario José Luis Toscano Dávalos, no reunió los requisitos establecidos en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a lo expuesto en el punto 2 dos del apartado de antecedentes y punto 4 cuatro del apartado de considerandos del presente dictamen.

Se dejan a salvo los derechos del peticionario, a fin de que en un futuro pueda volver a realizar diversa solicitud que satisfaga los requerimientos de institucionalidad y permanencia de su proyecto, en los términos que señala el Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese, para su conocimiento, al ciudadano José Luis Toscano Dávalos, en el domicilio señalado en su escrito de solicitud.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.20 (Expediente 183/18) Dictamen que resuelve la baja administrativa respecto de la solicitud hecha por parte del C. Tomás Ulises Pedroza Abitia, a efecto de ejercer controles de acceso sobre una fracción de la calle Girasol del fraccionamiento Haciendas del Sol, en Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, y SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice al C. Tomás Ulises Pedroza Abitia, la concesión para ejercer controles de acceso sobre una fracción de la calle Girasol del fraccionamiento Haciendas del Sol, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 183/18, relativo a la solicitud del ciudadano Tomás Ulises Pedroza Abitia, sobre autorizar la concesión para ejercer controles de acceso sobre una fracción de la vialidad calle Girasol, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, en virtud de no haber dado cumplimiento a



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

lo requerido mediante oficio número 0404/09/2018/436, de fecha 20 veinte de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, y recibido el 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Notifíquese éste Acuerdo al C. Tomás Ulises Pedroza Abitia, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio manifestado en su solicitud

Asimismo, se le informa que se dejan a salvo los derechos, para efecto de que si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud, acompañándose de los documentos requeridos en los Lineamientos Para Ejercer Control de Acceso en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para poder estudiar su solicitud de instalación de controles de acceso y concesión de servicios públicos municipales.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.21 (Expediente 196/11) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, y la baja del inventario municipal de un vehículo por haber sido compactado por el entonces IJAS.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal al cual se encontraba afecto el vehículo con número económico 0553 quinientos cincuenta y tres, en virtud de haber sido compactado por el entonces Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), la actual Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en el “Programa de Compactación 2011”, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, y la baja del inventario municipal del vehículo con número económico 0553 quinientos cincuenta y tres, toda vez que el mismo ya no existe, al haber sido compactado por el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), actual Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en el “Programa de Compactación 2011”, pues además se dispuso de su producto para pagar la deuda generada por el tiempo de su depósito. Lo anterior, en virtud de que transcurrieron seis años (del año 2005 dos mil cinco al 2011 dos mil once), sin que el Municipio pudiera acreditar la propiedad del motor que le fue cambiado a la unidad, causa



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

por la cual no fue posible fundamentar y motivar el Incidente de Devolución tramitado por la Sindicatura.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Contenciosa, realicen las investigaciones correspondientes y, en su caso, se inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa y demás acciones jurídicas pertinentes en contra de quien o quienes resulten responsables por las posibles irregularidades que originaron la pérdida del vehículo.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal y a la Unidad de Patrimonio para su conocimiento.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, para su conocimiento y para que procedan a realizar las investigaciones correspondientes y, en su caso, se inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa y demás acciones jurídicas pertinentes en contra de quien o quienes resulten responsables por las posibles irregularidades que originaron la pérdida del vehículo.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Patrimonio para que una vez que el vehículo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza al SÍNDICO MUNICIPAL, a la TESORERA MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.22 (Expediente 215/18) Dictamen por el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja del inventario de bienes muebles y la donación pura y simple a favor del OPD Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), respecto de bienes muebles (juegos infantiles).



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal al que están afectos 11 bienes muebles (juegos infantiles) que se encontraban instalados en el Zoológico Villa Fantasía y que actualmente se encuentran en resguardo de la Dirección de Mejoramiento Urbano, en razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja del inventario de bienes muebles y la donación pura y simple, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, (DIF Zapopan), de los 2 dos bienes muebles (juegos infantiles) que a continuación de señalan:

Nº.	Clave 1	Clave 2	PAMU	Descripción
1	12918	208000	12026-05-002-0218	01 columpio 02 plazas
2	12926	207998	12026-05-002-0216	01 resbaladero triple plataforma

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de Bienes Muebles y a la Dirección de Mejoramiento Urbano, realicen las gestiones pertinentes conforme al ámbito de sus competencias para la reubicación y resguardo de los 09 nueve bienes muebles restantes (juegos infantiles), en virtud de que dichas acciones responden meramente a un trámite administrativo entre dichas dependencias, al ser facultades ejecutivas, conforme al artículo 31 penúltimo párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Mejoramiento Urbano, para su conocimiento y debido cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Organismo Público Descentralizado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco” (DIF Zapopan), por conducto de su Directora General, para su conocimiento y debido cumplimiento.

QUINTO.- Notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento de baja de los 2 dos bienes muebles, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SINDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

5.23 (Expediente 220/11) Dictamen que autoriza al C. Carlos Gabriel Villaseñor Ochoa, a conservar la malla ciclón que se encuentra instalada sobre una superficie de 30.00 m2 del parque municipal que colinda con su propiedad, ubicada en Av. Chichén Itzá número 4926, colonia Mirador del Sol.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud del C. Carlos Gabriel Villaseñor Ochoa, para que se autorice que continúe la malla ciclón instalada a lo largo del muro lateral de su casa, que colinda con un predio de propiedad municipal, en Avenida Chichén Itzá 4926, colonia Mirador del Sol, para protegerla del graffiti y del vandalismo, por lo que se procede a realizar la siguiente relación de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al C. Carlos Gabriel Villaseñor Ochoa, a conservar la malla ciclón que se encuentra instalada sobre una superficie de 30.00 m² (treinta metros cuadrados) del parque municipal que colinda con su propiedad, ubicada en Av. Chichén Itzá número 4926, colonia Mirador del Sol, dicha malla mide 20.00 mts. (veinte metros) de largo y se encuentra instalada a una distancia de 1.5 mts. (uno punto cinco metros) de la barda del inmueble propiedad del particular, ubicado en Av. Chichen Itzá en la colonia Morador del Sol, lo anterior con la finalidad única y exclusiva de resguardar el muro de su vivienda del graffiti y vandalismo.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Asimismo, se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Municipio para el cuidado y mantenimiento de una fracción de 60.00 m² (sesenta metros cuadrados) que incluye el área que tiene ya resguardada, es decir, 30.00 m² (treinta metros cuadrados) al interior del enmallado y 30.00 m² (treinta metros cuadrados) al exterior del mismo, en contraprestación a la autorización materia del presente Acuerdo.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza al C. Carlos Gabriel Villaseñor Ochoa, el uso de una fracción del parque municipal de 30.00 m² (treinta metros cuadrados) que colinda con su propiedad, ubicada en Av. Chichen Itzá número 4926, en la colonia Mirador del Sol, con la finalidad única y exclusiva de resguardar el muro de su vivienda del graffiti y el vandalismo.

2) El convenio de colaboración no confiere al C. Carlos Gabriel Villaseñor Ochoa, ningún tipo de derecho real ni personal respecto al terreno, el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público, concediéndole al C. Carlos Gabriel Villaseñor Ochoa, únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del espacio. El Municipio podrá requerir el terreno al C. Carlos Gabriel Villaseñor Ochoa en cualquier momento, para lo cual realizará el aviso correspondiente con 30 días naturales de anticipación, por conducto de la Jefatura de la Unidad Patrimonio, también podrá pedir y tener acceso al mismo siempre que lo requiera.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el citado C. Carlos Gabriel Villaseñor Ochoa para cumplir con este convenio, siendo éste responsable de los gastos que se realicen para la administración y conservación del espacio de propiedad municipal que comprende el terreno.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia hasta el término de la presente administración pública municipal, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación; asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

5) De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el C. Carlos Gabriel Villaseñor Ochoa no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del terreno y utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o dé al terreno un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución del terreno antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el C. Carlos Gabriel Villaseñor Ochoa quedará obligado a devolverlo en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, cada una en sus respectivas esferas de competencia.

7) El C. Carlos Gabriel Villaseñor Ochoa no puede conceder la administración a un tercero del terreno materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, el particular deberá permitir a la autoridad el uso del terreno en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

9) El C. Carlos Gabriel Villaseñor Ochoa queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del terreno y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

10) El C. Carlos Gabriel Villaseñor Ochoa, se compromete a dar mantenimiento a un área igual a la que se encuentra al interior del enmallado, es decir, deberá dar mantenimiento a 60.00m² (sesenta metros cuadrados) de áreas verdes colindantes con su propiedad, que incluye el área que tiene ya resguardada, es decir, 30.00 m² (treinta metros cuadrados) al interior del enmallado y 30.00 m² (treinta metros) al exterior del mismo, como compromiso por la autorización materia del presente Acuerdo.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SEGUNDO. Notifíquese, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al peticionario cuyo domicilio se encuentra ubicado en la calle Chichen Itzá número 4926, Col. Mirador del Sol, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, así como para que se apersona a la Dirección Jurídico Consultivo, para gestionar la firma del convenio de colaboración.

TERCERO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que se proceda a la elaboración del convenio de colaboración materia del presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Unidad de Patrimonio Municipal, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el presente Acuerdo, realice las supervisiones que consideren pertinentes.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.24 (Expediente 276/18) Dictamen que resuelve la improcedencia de la solicitud de comodato respecto un inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Avenida Prolongación Parres Arias número 1000 mil, en el fraccionamiento Paseo Bosques del Centinela II de este municipio.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver expediente 276/18, relativo a la solicitud de comodato de un inmueble de propiedad municipal ubicado en la Avenida Prolongación Parres Arias número 1000 mil, en el fraccionamiento Paseo Bosques del Centinela II de este municipio, con el propósito de destinarlo a fines privados, por las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia de la solicitud de comodato de un de un inmueble de propiedad municipal ubicado en la Avenida Prolongación Parres Arias número 1000 mil, en el fraccionamiento Paseo Bosques del Centinela II de este municipio, con el propósito de destinarlo a un taller de carpintería, en razón de que no pueden destinarse los bienes de propiedad municipal a fines privados, ni lucrativos.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución para su conocimiento al C. Eduardo Enrique Sánchez Newton, en el domicilio ubicado en la Avenida Quintas del Bosque número 220, interior 43, del fraccionamiento Quintas del Bosque de este Municipio.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana y al titular del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa (ICOE), para efecto de que puedan evaluar si este espacio edificado, ubicado en la confluencia de las Avenidas Prolongación Parres Arias /Avenida Quintas del Bosque y calle Fresno, en el área verde identificada por la Unidad de Patrimonio Municipal en el inventario de bienes inmuebles como “E-25-11”, es apto para que las Asociaciones Vecinales o los Consejos Sociales de la zona o en su caso el mismo Instituto de Capacitación y Oferta Educativa (ICOE), pueda aprovecharlo con los programas que lleva a la comunidad, y en su caso una u otra dependencia gestione su asignación ante la Unidad de Patrimonio, y se aproveche en beneficio del interés público.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



5.25 (Expediente 294/18) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal, así como su incorporación al dominio privado de 47 bicicletas, las cuales serán donadas al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal, así como su incorporación al dominio privado de 47 cuarenta y siete bicicletas, las cuales serán donadas al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales que le compete prestar, , sin que el mismo pueda destinarse al pago de nómina o gasto corriente. Dichas unidades estuvieron asignadas a la Comisaría General de Seguridad Pública y debido al desgaste que presentan por su uso ya no son útiles para del servicio público, ni es costeable su reparación ya que el costo se aproxima o rebasa el valor de las propias bicicletas.

Las unidades a desincorporar, dar de baja del inventario de bienes del municipio y donar al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, son las siguientes:

DESCRIPCION DEL ACTIVO	NUMERO DE ACTIVO	CLAVE ANTERIOR 2	CLAVE ANTERIOR 3 O PAMU	MARCA
BICICLETAS	549-0802-0001-000033	252010	PA-MU-1457-12-013-0107502	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000071	252048	PA-MU-1457-12-013-0107565	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000031	252007	PA-MU-1457-12-013-0107499	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000075	252052	PA-MU-1457-12-013-0107572	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000032	252008	PA-MU-1457-12-013-0107500	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0802-0001-000090	252067	PA-MU-1457-12-013-0107597	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000250	276617		GIANT



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

BICICLETAS	549-0201-0001-000251	276625		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000256	276630		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000258	276632		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000268	276642		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000272	276646		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000276	276650		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000280	276654		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000076	252053	PA-MU-1457-12-013-0107573	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000089	252066	PA-MU-1457-12-013-0107596	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000053	252030	PA-MU-1457-12-013-0107535	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000029	252005	PA-MU-1457-12-013-0107497	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000078	252055	PA-MU-1457-12-013-0107575	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000245	276612		-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000252	276626		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000254	276628		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000255	276629		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000260	276634		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000269	276643		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000271	276645		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000275	276649		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000278	276652		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000279	276653		GIANT
BICICLETAS	549-0201-0001-000042	252019	PA-MU-1457-12-013-0107515	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000045	252022	PA-MU-1457-12-013-0107519	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000063	252040	PA-MU-1457-12-013-0107551	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000028	252004	PA-MU-1457-12-013-0107496	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000056	252033	PA-MU-1457-12-013-0107539	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000080	252057	PA-MU-1457-12-013-0107581	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000027	252003	PA-MU-1457-12-013-0107493	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000035	252012	PA-MU-1457-12-013-0107504	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000062	252039	PA-MU-1457-12-013-0107550	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000023	251999	PA-MU-1457-12-013-0107488	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000054	252031	PA-MU-1457-12-013-0107537	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000019	251995	PA-MU-1457-12-013-0107483	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000034	252011	PA-MU-1457-12-013-0107503	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000051	252028	PA-MU-1457-12-013-0107533	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000081	252058	PA-MU-1457-12-013-0107582	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000020	251996	PA-MU-1457-12-013-0107485	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000079	252056	PA-MU-1457-12-013-0107577	-Sin Marca
BICICLETAS	549-0201-0001-000050	252027	PA-MU-1457-12-013-0107532	-Sin Marca

En los términos de los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que una vez desincorporadas del dominio público y dadas de baja del inventario municipal las unidades materia del presente dictamen, se proceda a realizar su donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, mediante la suscripción del contrato de donación correspondiente.

Notifíquese también este Acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que procedan a elaborar el contrato de donación con el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para poder disponer de ellas y usar su producto para la atención de servicios asistenciales que le compete prestar, sin que el mismo pueda destinarse al pago de nómina o gasto corriente.

TERCERO. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y para efecto de que se presente a la Sindicatura, a formalizar la suscripción del contrato de donación derivado de este Acuerdo; de igual forma se le instruye a fin de que notifique a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos el destino otorgado a los bienes donados, si es que los vende como chatarra o les da otro destino.

CUARTO. Una vez que las unidades materia del presente Acuerdo sean desincorporadas del dominio público y dadas de baja del inventario municipal y entregadas en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.26 (Expediente 313/18) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud del ciudadano Rubén Alonso Casillas Cárdenas, respecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregar mediante un convenio de colaboración un local ubicado en el módulo, localizado a un costado de las áreas verdes en la colonia Parque Real, para escuela de artes marciales.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUD Y DEPORTES, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición del ciudadano Rubén Alonso Casillas Cárdenas, quien solicita se autorice entregar a su favor mediante la figura respectiva, un local de propiedad municipal ubicado en el módulo localizado a un costado de las áreas verdes en la colonia Parque Real, con el objeto de brindar servicios de apoyo y capacitación deportiva en disciplinas orientales, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud del ciudadano Rubén Alonso Casillas Cárdenas, respecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregar mediante un convenio de colaboración un local ubicado en el módulo localizado a un costado de las áreas verdes en la colonia Parque Real, con el objeto de brindar servicios de apoyo y capacitación deportiva en disciplinas orientales, en los términos y por los motivos que del cuerpo del presente dictamen se desprenden.

Sin embargo, y siendo de su interés el otorgar apoyo a la comunidad en materia deportiva y de disciplinas orientales, se le invita para que una vez que el expediente 201/18 sea resuelto en definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, tenga acercamiento con los representantes de la citada Colonia, a efecto de que se analice la posibilidad de que realice dichas actividades sin fines de lucro, en virtud de que las mismas se estiman en pro de la comunidad, siempre y cuando no intervenga en las actividades propias de la citada asociación vecinal, ni se aproveche comercialmente el inmueble, cuyo fin es ajeno a actividades privadas.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al C. Rubén Alonso Casillas Cárdenas, para su conocimiento, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud integrado en el expediente que se resuelve.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la C. Elena Margarita Almaguer Esparza, en su carácter de Presidenta de Colonos de la Asociación Vecinal Parque Real, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud integrada en el expediente 201/18.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana y de la Unidad de Patrimonio, así como la Dirección de Inspección y Reglamentos, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.27 (Expediente 436/11) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud formulada por el Presidente de la Asociación Civil “Colegiado de Emergencias Protección Civil y Bomberos”, A.C.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el ciudadano Víctor Yug Maxemin Castillo, quien se ostentó como Presidente de la asociación civil denominada “Colegiado de Emergencias Protección Civil y Bomberos”, A.C., a efecto de que se autorice la entrega en comodato o donación de malla ciclónica que este en desuso o dada de baja para circular el módulo de la asociación ubicado en la calle Valdepeñas; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud formulada por el ciudadano Víctor Yug Maxemin Castillo, quien se ostentó como Presidente de la asociación civil denominada “Colegiado de Emergencias Protección Civil y Bomberos”, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento autorice la entrega en comodato o donación de malla ciclónica que este en desuso o dada de baja, para circular 160 m² (ciento sesenta metros cuadrados), del módulo ubicado en la calle Valdepeñas número 3000 tres mil, en la colonia Villas de Torremolinos; en virtud de que el municipio no cuenta con dicho material, tal y como lo informaron la Dirección de Administración y el Titular de la Unidad de Edificios; no obstante se deja a salvo el derecho de petición del particular.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo para su conocimiento al ciudadano Víctor Yug Maxemin Castillo, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada “Colegiado de Emergencias Protección Civil y Bomberos”, A.C., en la finca señalada en su solicitud para tal efecto.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.28 (Expediente 10/18) Dictamen mediante la cual se resuelve improcedente la petición que realizó la C. Laura Teresa Ocegueda Macías, respecto al inicio de una auditoría ciudadana a la red de alumbrado público.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición que realizó la C. Laura Teresa Ocegueda Macías respecto de la realización de una auditoría ciudadana al alumbrado, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la petición realizada por la C. Laura Teresa Ocegueda Macías, quien solicitaba el inicio de una auditoría ciudadana respecto de la red de alumbrado público, así como la legalidad en el procedimiento administrativo de la licitación pública para la concesión del servicio de alumbrado público en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y de la adjudicación de dicha concesión a través del contrato de concesión del servicio de alumbrado público para el Municipio de Zapopan, Jalisco, número CON-01/2017, por los motivos y razones esgrimidos en el presente resolutivo.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la C. Laura Teresa Ocegueda Macías, para su conocimiento en el domicilio que para tal efecto obra a foja dos del presente expediente.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.29 Expediente 91/18) Dictamen por el que se declara improcedente la solicitud formulada por el C. Juan Martín Sánchez Baltierra, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la persona jurídica denominada “Soy Humano”, A.C.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, resolver la petición presentada por el C. Juan Martín Sánchez Baltierra, Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil denominada “Soy Humano”, A.C., quien solicitó la entrega en comodato a dicha institución de inmueble municipal, de la casa ubicada en el lote número 86 del conjunto habitacional Zapopan 92, también conocido como fraccionamiento Jardines del Ixtépete, para desarrollar las actividades de asistencia social, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud formulada por el C. Juan Martín Sánchez Baltierra, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la persona jurídica denominada “Soy Humano”, A.C., quien solicitó la entrega en comodato, de la casa ubicada en el lote número 86 del conjunto habitacional Zapopan 92, también conocido como fraccionamiento Jardines del Ixtépete, en virtud de no acreditar el cumplimiento cabal de los requisitos señalados por el artículo 8º del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese al C. el C. Juan Martín Sánchez Baltierra, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la persona jurídica denominada “Soy Humano”, A.C., en el domicilio proporcionado por éste, localizado en el folio número 1 uno, del expediente que ahora se resuelve.

Queda a salvo el derecho de petición, en caso de ser interés de la asociación “Soy Humano”, A.C., presentar formal solicitud a este H. Ayuntamiento de nueva cuenta, conminando a que previamente cumplimente los requisitos de los artículos 8º y 9º que marca el Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, ello en vías de mayor eficiencia en el tratamiento una nueva solicitud.

TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.30 (Expediente 162/18) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja de inventario y la donación pura y



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

simple de los bienes que conforman el lote de chatarra de la Dirección de Alumbrado Público.

“Los Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público de un lote de chatarra de bienes antes asignados a la Dirección de Alumbrado Público, proponiendo que sean donados al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), a efecto de que los recursos provenientes de la subasta sean destinados a fines de asistencia social, así como de aquellos materiales que dejen de ser funcionales y sean considerados como “chatarra” por la Dirección de Alubrambrado Público, para lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja de inventario y la donación pura y simple de los bienes que conforman el lote de chatarra de la Dirección de Alumbrado Público, que consisten en los siguientes materiales:

Descripción	Kilos
Focos varios	182.00
Balastras	27,510.00
Bobinas	8.40
Termos	24.00
Contactores	664.00
Socket	3.00
Fotocelda y bases para fotocelda	84.00
Apartarrayo	70.00
Cuchilla porta fusible	4.50
Carcaza de luminarias	44,388.00
Postes concreto	5,830.00
Postes metálicos	2,133.00



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Brazos dañados	217.00
Cristal en mal estado	15,642.00

Lo anterior, en virtud de ya no ser útiles para los servicios que presta el Municipio, por lo que es factible su donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), para su subasta y para que los recursos obtenidos de la misma como productos, sean destinados a fines asistenciales, sin que puedan ser destinados a nómina o gasto corriente. La Dirección de Alumbrado Público, de manera coordinada con la Contraloría Ciudadana, deberá inventariar la chatarra existente, verificar y constatar que se realice la entrega del material antes relacionado.

Para efectuar la subasta de este material donado, el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), en caso de aceptar esta donación, previamente deberá de convocar para estar presente en dicho proceso a los Regidores integrantes del Ayuntamiento, a efecto de que los coordinadores de las fracciones políticas integrantes del Ayuntamiento y cualquier Regidor interesado en el proceso pueda presenciarlo, como visores.

De conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 36 fracciones V y VI, se requiere voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para la aprobación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Alumbrado Público y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), para su conocimiento y efectos legales correspondientes, de igual forma se le instruye a fin de que notifique a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos el destino otorgado a los bienes donados, si es que los vende como chatarra o les da otro destino.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Se requiere a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (Sistema DIF Zapopan), para efecto de que informe al Ayuntamiento el monto obtenido de las donaciones que ha recibido de este Municipio de bienes para subastar, así como del destino que ha dado a los recursos producto de dichas subastas, al igual de la que provenga de los bienes donados materia de este Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que se proceda a realizar el contrato de donación derivado del presente dictamen.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.31 (Expediente 94/19) Dictamen que resuelve el punto de acuerdo que tomó carácter de Iniciativa, presentada por el Regidor José Hiram Torres Salcedo, a efecto de que los Regidores y el Ayuntamiento, sigan ocupando sus oficinas actuales y no sean reubicadas al CISZ.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y en su caso se apruebe el Punto de Acuerdo con carácter de Iniciativa, la cual, tiene por objeto que, la Presidencia, la Jefatura de Gabinete, los Regidores y el Cabildo, sigan ocupando sus oficinas actuales y se reasignen las áreas que se tenían previstas dentro del CISZ a dependencias que les sean de mayor provecho y utilidad para su desarrollo institucional, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se resuelve el Punto de Acuerdo con carácter de iniciativa, presentado por el Regidor José Hiram Torres Salcedo, en los términos y por los motivos expresados en el punto quinto de antecedentes del presente dictamen, a efecto de determinar que los Regidores y el Salón de Sesiones del Ayuntamiento sigan ocupando oficinas en el actual edificio de la Presidencia Municipal de Zapopan, sito en Avenida Hidalgo 151, puesto que es un lugar histórico de la ciudad y que representa identidad para los ciudadanos de Zapopan, siendo un espacio emblemático, digno y habilitado ex profeso para albergar las Sesiones del Gobierno



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Municipal, además localizado en la cabecera municipal (Zapopan, Centro), es más accesible a los ciudadanos para acceder a hacer contacto con los Regidores.

Lo anterior, sin perjuicio de que se habiliten oficinas para juntas o sesiones que puedan usar los Regidores y las Comisiones Edilicias ocasionalmente, para sus reuniones de trabajo y de desahogo de asuntos de competencia de las Comisiones que presiden, esto, en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ).

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a la Jefatura de Gabinete y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.32 (Expediente 271/16) Dictamen por el que se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Gobierno Abierto para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se apruebe reformar y adicionar diversos artículos al Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, en materia de Gobierno Abierto, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Gobierno Abierto para el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que forma parte integrante del presente dictamen como Anexo Único.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

SEGUNDO.- Se aprueba deroga el Capítulo II del Título Quinto y el artículo 61 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“CAPÍTULO II. Deroga.

Artículo 61.- Deroga.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se instruye al Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Reglamento de Gobierno Abierto para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicado el Reglamento de Gobierno Abierto para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

CUARTO.- Hágase del conocimiento el Reglamento de Gobierno Abierto para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que por su conducto informen a las dependencias adscritas a las mismas, a través del medio idóneo, el presente Acuerdo, para que en el ámbito de su competencia dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del ordenamiento municipal, una vez que entre en vigor.

QUINTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de Gobierno Abierto para el Municipio de Zapopan,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos **PRESIDENTE MUNICIPAL** y al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los dictámenes identificados con los números del 5.1 al 5.31, con propuestas de modificaciones realizadas previamente y publicadas en su oportunidad, a los dictámenes enlistados con los números 5.24 y 5.26.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Con fundamento en lo previsto por los artículos 37 fracción I, 42 fracción III y 75 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Presidente sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.32, con las modificaciones realizadas previamente y publicadas con oportunidad.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Para antes, solamente solicitar que se haga una adición al dictamen con relación al punto segundo de los acuerdos donde se deroga el artículo 61 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco; se solicita que en los acuerdos se prevea la correspondiente publicación en la gaceta de dicha derogación y su notificación al Congreso del Estado, completando en los acuerdos dichas notificaciones. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidora».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración en lo general, el dictamen marcado con el número 5.32, con las modificaciones referidas previamente; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular artículo por artículo, el dictamen con el número de expediente 271/16.

Al no haber oradores, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el dictamen marcado con el número de expediente 271/16, que aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Gobierno Abierto para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Acto seguido, el **Presidente** consultó al Secretario si existían dictámenes de obvia y urgente resolución para su desahogo.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

5.33 (Expediente 119/19) Dictamen de obvia y urgente resolución mediante el cual se aprueba dar inicio al proceso de expropiación previsto en la Ley Agraria para que se realice la expropiación del área afectada por la ampliación de la vialidad denominada Avenida Ecónomos, en su cruce con el Anillo Periférico, localizada entre las calles Lázaro Cárdenas o Carlos Mérida, al Norte, y calle Naranjo o calle Emiliano Zapata, al Sur, perteneciente al ejido El Colly.

El texto íntegro de la parte conducente del dictamen se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe el inicio del proceso de expropiación de la fracción de terreno ejidal afectada por la ampliación de la vialidad denominada Avenida Ecónomos, en su cruce con el Anillo Periférico, localizada entre las calles Lázaro Cárdenas o Carlos Mérida al Norte, y calle Naranjo o calle Emiliano Zapata al Sur, propiedad del Ejido El Colly, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba dar inicio al proceso de expropiación previsto en la Ley Agraria para que se realice la expropiación del área afectada por la ampliación de la vialidad



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

denominada Avenida Ecónomos, en su cruce con el Anillo Periférico, localizada entre las calles Lázaro Cárdenas o Carlos Mérida, al Norte, y calle Naranjo o calle Emiliano Zapata, al Sur, perteneciente al ejido El Colly.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Sindicatura Municipal para que con testimonio del mismo se informe al órgano jurisdiccional competente el cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente 222/2018, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, juicio de amparo que se tramitó ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, bajo el expediente 2309/2016.

De igual forma notifíquese a la Sindicatura Municipal para que en los términos de la resolución de cuenta proceda a dar inicio al proceso de expropiación previsto en la Ley Agraria para que se realice la expropiación del área afectada por la ampliación de la vialidad denominada Avenida Ecónomos, en los cruces referidos con antelación, integrando el expediente de la expropiación y facultándola para presentar la solicitud correspondiente a dicha instancia y dar seguimiento a la misma.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio Municipal, a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Planeación y Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para efecto de que apoyen a la Sindicatura Municipal en la integración de los elementos relativos a los planos y compromiso del pago del avalúo del inmueble a expropiar, en los términos de lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Además, en lo particular notifíquese a la Unidad de Patrimonio Municipal, para que una vez terminado el proceso expropiatorio informe al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 ochenta y seis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Asimismo, se instruye a la Dirección del Archivo General Municipal para que proporcione a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio, a la Sindicatura



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Municipal y a la Dirección Jurídica Contenciosa copias certificadas del dictamen del expediente 325/13 aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2013, por el cual se resolvió la compraventa del inmueble identificado como finca marcada con el número 1 uno de la Calle Emiliano Zapata, construida sobre el lote de terreno número 13 trece, de la Manzana 03 tres de la Zona 07 siete, del Ex Ejido “El Colly II”, Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 286.00 m² (dos cientos ochenta y seis metros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos: Al Noreste, en 27.50 veintisiete metros cincuenta centímetros, con Calle Emiliano Zapata; Al Suroeste, en 6.20 seis metros veinte centímetros, con Periférico, quiebra al Sureste, en 27.00 veintisiete metros, con Periférico; Al Noroeste, en 15.40 quince metros cuarenta centímetros, con el lote 12 doce.

Ello en razón de que en dicho dictamen se resolvió comprar dicha superficie señalando que esta compra hecha a Patricio Muñoz Becerra era necesaria para conectar la vialidad Avenida Ecónomos (antes Emiliano Zapata) al Anillo Periférico, y que la Unidad de Patrimonio verifique con apoyo de la Dirección Jurídica Contenciosa, si se efectuó dicho negocio jurídico, y en ese caso, de resultar que es un inmueble de propiedad social y no propiedad privada, haga valer el saneamiento en caso de evicción y cualquier otra acción civil y/o penal que resulte procedente.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo, del artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el dictamen con número de expediente 119/19 es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen de obvia y urgente resolución identificado con el número de expediente 119/19.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enumerados del 6.1 al 6.13, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, tiene por objeto solicitar la suma de esfuerzos de diferentes programas con acciones coincidentes sobre recuperación de espacios, arte urbano y jóvenes en Zapopan, sobre los programas ZapopART, Pinta Zapopan y Zapopan Rifa.

6.2 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Melina Alatorre Núñez, que tiene por objeto instruir a diversas autoridades municipales en materia de seguridad y cultura vial, así como exhortos a autoridades del Gobierno de Jalisco, en la misma materia.

6.3 Punto de acuerdo que presentan los Regidores Marcela Páramo Ortega y Miguel Sainz Loyola, a fin de que se impulse un programa para favorecer el acceso a la información de las personas con discapacidad auditiva en el Municipio de Zapopan.

6.4 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, tiene por objeto solicitar información a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, respecto de los lugares con incidencias de inundaciones más relevantes por daños humanos y materiales en el Municipio.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

6.5 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, que tiene por objeto exhortar a la Dirección de Cultura Zapopan, se aboque en tener una reunión con el escultor Carlos Terrés, para efecto de que se acuerde donde será la reubicación del mural “Zapopan en el Zapotal”.

6.6 Punto de acuerdo presentado por el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, a efecto de que se autorice la realización de un operativo por parte de la Dirección de Tianguis y la de Inspección y Vigilancia, a fin de lograr el reordenamiento del tianguis que se establece en la colonia La Tuzanía.

6.7 Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, tiene por objeto se otorgue un reconocimiento al Club Deportivo Imperio.

6.8 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, que tiene por objeto se autorice el diagnóstico y ejecución de acciones para el mejoramiento y la rehabilitación de la infraestructura vial de la Cabecera Municipal.

6.9 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, a fin de que se autorice la entrega de un reconocimiento en la sesión del Ayuntamiento del mes de septiembre, con motivo del Día del Historiador a los integrantes del Consejo de Crónica e Historia, Historiadores y Servidores Públicos del Municipio de Zapopan.

6.10 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, tiene por objeto se autorice la realización de un descuento de hasta 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubieren generado hasta el inicio de la vigencia del decreto 27284/LXII/19.

6.11 Punto de acuerdo que presentan los integrantes de la fracción de MORENA, que tiene por objeto la creación de una comisión transitoria para la atención de las zonas que presentan inundación en el Municipio de Zapopan.

6.12 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria”.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

6.13 Punto de acuerdo que presentan los Regidores Denisse Durán Gutiérrez y José Hiram Torres Salcedo, tiene por objeto se realicen mejoras estructurales al Rastro Municipal ubicado en la colonia San José del Bajío.

Con relación al punto de acuerdo marcado con el número 6.12, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para ser turnado a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Servicios Públicos, para su determinación; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 6.1 al 6.12, con las propuestas de modificación realizadas por los proponentes, respecto de los puntos de acuerdo marcados con los números 6.7, 6.9 y 6.11, respectivamente, mismas que fueron publicadas con oportunidad en la Agenda Edilicia.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, expresó: «Estimados compañeros Regidores, medio de comunicación y ciudadanía que nos acompaña; con su venia señor Presidente. El problema de las inundaciones en la Zona Metropolitana de Guadalajara, lleva una historia de más de cien años, en los últimos veinte ya se ha tornado en un foco rojo de atención; el generar un diagnóstico para tener la problemática y generar estrategias definitivas para atender este asunto es de vital importancia. Debemos garantizar la integridad física de la gente y proteger su patrimonio; es necesario generar confianza ciudadana. Por eso, la fracción de MORENA en Zapopan, estamos preocupados y queremos ocuparnos en generar una política pública, responsables para el manejo integral del agua en el Municipio. Es por ello, que estamos proponiendo un punto de acuerdo que dé origen a la conformación de una comisión transitoria que integre la opinión de expertos en la materia para que de forma interdisciplinaria se gesté una estrategia que atienda esta situación, ya que esto representa una enorme área de oportunidad. Para que Zapopan sea la punta de lanza en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en razón de que este asunto requiere la intervención de los municipios conurbados. Zapopan merece un manejo responsable de sus recursos naturales y seguramente con esta conformación de la comisión, vamos a mejorar la calidad de vida de la gente. Muchas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidora».



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente, con su venia. Presenté dos puntos de acuerdo, pero quisiera destacar el 6.7. Quien no conoce la colonia Experiencia y de ahí el Club Imperio, donde es cuna del fútbol. Compañeros del Pleno de este Ayuntamiento, hoy presento un punto de acuerdo a través del cual sugiero que este gobierno apoye y reconozca la labor encomiable que a más de cien años, una institución privada ha hecho prevalecer desde una de las más antiguas colonias de Zapopan, me refiero al Club Deportivo Imperio, localizado en la colonia La Experiencia. Durante todo ese tiempo, ese Club ha sabido mantener una visión de combate a la desigualdad, mediante el formato a la disciplina y el deporte. Desde sus canchas, el Club Imperio, ha contribuido con cerca de doscientos deportistas del balompié profesional, de los cuales destacan cuatro que llegaron a integrar el cuadro titular de la histórica selección mexicana que participara en el Mundial de Fútbol de Suecia de 1958: José Jamaicón Villegas, José Chepe Naranjo, Raúl “Pina” Arellano y Alfredo “El Pistache” Torres. Estas canchas e instalaciones aún son escenarios de partido de fútbol entre escuadras de diversas ligas y no se encuentran en su mejor estado debido a diversos factores como el pasar del tiempo. Hoy, en una época en la que Zapopan se caracteriza como un Municipio impulsor del deporte, en que han venido realizando todo tipo de esfuerzos tendientes a la generación de condiciones para las prácticas de diversas disciplinas, acciones éstas que van desde adecuaciones en diversas unidades deportivas del COMUDE, hasta la implementación de programas con el objetivo de promover valores y fomentar el deporte como ámbito para tener una vida saludable. Es momento para que la presente administración reconozca el buen trabajo y trayectoria de un organismo de la sociedad como el Club Imperio, brindándole el apoyo que constituya a su labor encomiada. Es por eso que pienso que este Honorable Pleno, se le brinde al Club Imperio, un reconocimiento público por parte de las autoridades municipales, por su extraordinaria labor por más de cien años en la formación de futbolistas de los cuales muchos han sobresalido en el ámbito profesional, con el objeto de seguir apoyando a la juventud de Zapopan. Así también, solicito que se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento y a las dependencias competentes, para que se le dé de la partida 4000 “Donaciones a instituciones sin fines de lucro” apoyo al Club Deportivo Imperio, a efecto de que con ello, sea utilizado para rehabilitar su cancha de fútbol, baños, vestidores, áreas de usos múltiples para darle una mejor vida a este club y podamos seguir formando deportistas de alto rendimiento. Es cuanto compañeras y compañeros».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, comentó: «Gracias, con su venia señor Presidente. Haré un breve pronunciamiento sobre el punto de acuerdo que presenté en la sesión de Pleno pasada y que el día de hoy votaremos, ya que como mencioné durante nuestra sesión pasada, un pilar fundamental para que podamos ejercer el derecho a la ciudad, es la posibilidad de sentirnos seguras y seguros dentro del espacio público que habitamos y dentro de esto, se encuentra la seguridad vial. Entendiendo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

el derecho a la ciudad como un marco conductor del diseño de políticas urbanas que nos llevan a espacios cada vez más humanos, habitables y sostenibles, por lo que encontramos que la dinámica vial se vuelve un componente fundamental para la (...) de tal derecho. En este sentido, quiero reconocer los esfuerzos de la Senadora Patricia Mercado y del Diputado Local Jonadab Martínez al impulsar cada quien, desde su trinchera y dentro de su marco competencial, la Ley General de Seguridad Vial. Si bien, la seguridad vial es facultad de índole estatal, como Municipio, debemos aportar a la construcción de las políticas más importantes cuando abordamos el tema de seguridad y me refiero a la prevención. Por ello, debemos entender la prevención en el marco de seguridad vial que el diseño urbano permite que se garantice la protección de todas las personas siempre tomando como base la pirámide de la jerarquía de movilidad, algo en lo que estamos encaminando esfuerzos, a través de la creación de más cruceros seguros. Es por esto, que este punto de acuerdo busca una mejor coordinación entre los dos niveles de gobierno local, procurando una mejor coordinación en materia de prevención de accidentes viales; lo anterior, mediante el fortalecimiento de las labores de supervisión y las campañas informativas y educativas en la materia que tanto el Municipio, como el Estado, actualmente están impulsando. Para mí, el tema de la seguridad vial, es un tema de derechos humanos, un tema que va ligado con la integridad y la salud de todas y de todos los que habitamos la ciudad. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidora».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 6.1 al 6.12, con las propuestas de modificación realizadas por los proponentes, respecto de los puntos de acuerdo marcados con los números 6.7, 6.9 y 6.11; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

7.1 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Servicios Municipales para la realización de un estudio técnico para la construcción de un colector sanitario, para resolver la problemática de contaminación del Río Blanco y, en su caso, la celebración de un convenio de colaboración.

En consecuencia, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún punto de acuerdo para ser presentado y glosarlo para la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

No habiendo oradores, el **Presidente** mencionó: «Dado que el punto de acuerdo anterior requiere un mayor estudio, se propone glosarlo para la próxima sesión del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Se les solicita, señoras y señores Regidores, en votación económica, su aprobación para la glosa del punto de acuerdo en los términos antes mencionados».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

8.1 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro y el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, que tiene por objeto la suscripción de un convenio específico de coordinación y asociación en materia de seguridad metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Policía Metropolitana de Guadalajara.

8.2 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución presentado por la Fracción Edilicia de MORENA, Tiene por objeto se autorice exhortar al Gobernador Constitucional del Estado



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

de Jalisco, a efecto de autorizar la creación de un Fideicomiso Público de Apoyo Social al Transporte Publico, así como suspender la actualización de la tarifa en el transporte público.

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución identificados con los números 8.1 y 8.2, por haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma; la cual, en votación económica, resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el punto de acuerdo marcado con el número 8.1, es de obvia y urgente resolución.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Quisiéramos dejar muy clara la postura, tanto de la fracción de MORENA en Zapopan, como del Área Metropolitana porque no queremos que se preste a confusiones o a malas interpretaciones y en ese sentido votaremos también en contra de la obvia y urgente resolución, así como del punto de acuerdo. En primer lugar, agradecemos la apertura que ha mostrado esta administración, en la medida de lo posible, sabemos que tenemos nosotros una participación solamente en esta toma de decisiones se ha mostrado voluntad para tratar de injerir lo más posible en el desarrollo de esta OPD, pero sí lamentamos mucho que las formas generales en el mismo sentido, sean con un alto grado de urgencia y secrecía y pareciera que estuviéramos votando algo "*al vapor*". Queremos dejar muy en claro que nosotros, como Regidores, nos debemos a la población que confió en nosotros, en este caso Zapopan, nos debemos a las zapopanas y a los zapopanos; es evidente que nos preocupamos también por la población del Área Metropolitana porque aquí habitamos todos, pero nuestra responsabilidad primaria es con la ciudad. Es por eso que siempre seremos nosotros, manifestando una apertura y diálogo en cualquier política pública que vaya a favorecer y a fortalecer el asunto de la seguridad, que podamos nosotros dotar de mejores herramientas y de mejores protocolos para que garanticemos que nuestros ciudadanos puedan vivir en paz. Nosotros estamos a favor de la coordinación, estamos a favor de la cooperación, pero no estamos a favor de la subordinación ni de la sumisión. Lamentablemente, en el convenio como se circula, se están sentando las bases para que eventualmente cedamos todo el control de la policía municipal de Zapopan, de la Comisaría, podremos tener visiones encontradas, pero el documento así lo prevé. Nosotros estaremos muy pendientes del desarrollo de esta OPD porque eventualmente tendrá que regresar a discusión al Pleno conforme se vaya desarrollando la mecánica, los reglamentos y las políticas públicas que se



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

pretenden implementar a través de la misma y a su vez, también tenemos la confianza por lo mismo, que podamos impulsar algunas modificaciones al convenio antes de su firma, sobre todo en el asunto de la Junta de Gobierno porque no hay itinerancia, no hay temporalidad, no hay metas y se cede totalmente el control a una figura que no tiene nada que ver con lo político, sino con la atemporalidad, es decir, estamos cediendo para siempre el control de la policía municipal de Zapopan y las cláusulas para salir del mismo, dependen de la misma Junta de Gobierno, es decir, son juez y parte, ellos van a evaluar si tú estás en condiciones de hacerte cargo de tu seguridad o no, en ciento ochenta días, ellos, no nosotros. Entonces, nosotros no podemos validar un modelo en este sentido, por lo cual, en total congruencia con nuestros principios y con la gente que confía en nosotros, votaremos en contra tanto del sentido del obvia y urgente, como del punto de acuerdo y esperamos, confiamos que a través de la interlocución que se pueda lograr con el Alcalde, se modifique antes de la firma el convenio y en el desarrollo, de lo mismo, podamos tener un organismo más transparente, con mayores posibilidades de salirse en caso de que no funcione como ya lo demostró la Agencia Metropolitana de Seguridad, pero lamentablemente como va, prevemos un futuro no muy positivo. Es cuanto».

Habiéndose concedido el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «En el tema de seguridad, creo que siempre va a ser de obvia y urgente resolución el sentido de lo que nos demanda la sociedad. Hoy, uno de los grandes reclamos que tiene la sociedad, es precisamente la seguridad, así como el grupo edilicio de Acción Nacional y sus diferentes representaciones en el Congreso del Estado y en los demás ayuntamientos no han regateado en lo más mínimo el tema de seguridad. Hoy, la difícil situación de inseguridad que vivimos nos lleva a votar a favor de adherirnos a la policía metropolitana. Lo hacemos con un voto de confianza, motivado por la más auténtica esperanza de que este esfuerzo dé frutos y mejoren las condiciones de vida y de seguridad de quienes habitamos en los municipios que conforman la Zona Metropolitana de Guadalajara. Se nos informó que se trata de un ejercicio de coordinación, en donde los municipios no renuncian a sus facultades constitucionales ni a su responsabilidad de garantizar la seguridad pública. Siempre he estado de acuerdo en la coordinación. Los gobiernos de Acción Nacional también lo intentaron. Una ciudad como la nuestra requiere de acciones unificadas que garanticen un buen funcionamiento y estándares de calidad similares para los habitantes de todos los municipios que son de la Zona Metropolitana. Nuestras corporaciones se verán beneficiadas con mayor cantidad de recursos disponibles, capacitación homogénea e igualdad salarial, quiero destacar que Zapopan, durante muchos años ha demostrado que aquí se les da un mejor trato a los elementos de seguridad y siempre han ganado más que cualquier elemento de seguridad pública en el Estado de Jalisco e inclusive en varios estados de la República; eso definitivamente es uno de los beneficios que observamos. Según entiendo, este mismo año se iniciará la homologación salarial para los uniformados de las demás corporaciones y Zapopan



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

sigue siendo referente. La pretensión es que el sueldo de los policías alcance los \$22,000.00 brutos. No obstante, a los beneficios que percibimos, aún hay áreas que no dan suficiente claridad, en las que debemos poner atención conforme se vayan definiendo, porque hay algo que no debemos perder de vista, con o sin convenio, no se pierde la responsabilidad política de los alcaldes para responder por la seguridad de la población y de sus gobernados y será siempre a ellos a quienes los ciudadanos les deberán de pedir cuentas. Deseamos con toda sinceridad que este convenio de coordinación rinda buenos frutos y vivamos en una patria ordenada y generosa y tengamos una vida mejor y más digna para todos. Sería cuanto».

El **Presidente** concedió la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA** quien, en uso de ella, comentó: «Muchas gracias señor Presidente; compañeras y compañeros Regidores, señoras y señores. Sin duda alguna, la seguridad pública es hoy en día el tema que más preocupa a las y los zapopanos, a pesar que han existido grandes esfuerzos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades concurrentes en la materia, también es una realidad que todos esos esfuerzos han sido insuficientes. Ante ello, es evidente la necesidad de impulsar un modelo de coordinación y cooperación metropolitana que garantice la efectiva prestación de los servicios de seguridad pública y que permita regresar la paz y la tranquilidad que tanto añoramos las familias zapopanas. Lo anterior, evidentemente, siempre y cuando este modelo no comprometa las atribuciones constitucionales del Municipio en la materia, cuidando que la administración de los recursos humanos, materiales y financieros permanezcan bajo el control del Municipio, considerando además que es nuestra policía, la policía de Zapopan, una de las mejores del país, no de hoy, sino de hace ya bastantes años; por lo que es nuestra obligación garantizar que al formar parte de la policía metropolitana, podamos continuar bajo esa tesitura. En razón de ello, mi voto será a favor de la obvia y urgente resolución y a favor del punto de acuerdo que hoy se nos está planteando, para la constitución del Organismo Público Descentralizado Policía Metropolitana de Guadalajara, confiando en que la definición del modelo operativo se hará cuidando los intereses de nuestro Municipio y buscando siempre salvaguardar a los zapopanos en su integridad y su patrimonio. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el punto de acuerdo marcado con el número 8.1 es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Miguel Sainz Loyola, Abel



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo; así como con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución identificado con el número 8.1 con las modificaciones propuestas por el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, en su calidad de proponente, mismas que fueron publicadas con oportunidad; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo; así como con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, si el punto de acuerdo enlistado con el número 8.2 es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo; con el voto en contra, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Miguel Sainz Loyola y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en abstención, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Ana Cecilia Pineda Valenzuela y Abel Octavio Salgado Peña; así como con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Rechazado por mayoría. Ahora le pediría al Secretario del Ayuntamiento que explique el procedimiento al rechazarse de obvia y urgente resolución en qué se convierte».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En uso de la voz, el **Secretario** manifestó: «Gracias señor Presidente. Sólo para precisar, de acuerdo a la decisión de esta asamblea, lo que se está haciendo es glosar el punto de acuerdo presentado por los Regidores de la fracción edilicia de MORENA para que se analice y se le dé el trámite correspondiente en la próxima sesión del Pleno».

El **Presidente** mencionó: «Lo que se rechaza es considerarlo de obvia y urgente y lo que se hace ahora es glosarlo para la siguiente sesión, no es que se rechace».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Así es, en esos términos».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, expresó: «Muchas gracias Presidente. Quisiera solamente dejar también sentado en actas, por qué nosotros propusimos este punto de acuerdo de obvia y urgente resolución. Según datos de SITEUR, día a día se atienden cuatrocientos cincuenta mil viajes, entre lo que es macrobús y tren ligero. Con el incremento de la tarifa de 2.50 por viaje, estamos generando una afectación diaria al bolsillo al ciudadano, contrario a lo que se acaba de votar promoviendo el bienestar del ciudadano del Área Metropolitana, de \$1'125,000.00 diarios, es decir, de aquí a que tengamos el siguiente Pleno, por no haberlo considerado como de obvia y urgente, el exhorto al Gobernador, estaríamos generando una afectación de casi \$34,000'000.00, por eso nosotros considerábamos que era de obvia y urgente resolución, nos da pesar que quienes se promueven como defensores de la movilidad, del bolsillo, del bienestar y la seguridad del ciudadano, no puedan votar un punto de acuerdo de obvia y urgente que afecta \$33'000,000.00 a cuatrocientos cincuenta mil usuarios del SITEUR. Ahí lo dejo, esperamos que en el próximo Pleno lo podamos discutir y a ver qué sucedió con este tema. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MELINA ALATORRE NÚÑEZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Me gustaría hacer un posicionamiento referente al transporte público ya que desde el Gobierno del Estado de Jalisco, se ha iniciado una política integral sobre el nuevo modelo de transporte público denominada “Mi transporte”; lo anterior, busca generar un nuevo paradigma de movilidad, en caminado a la conectividad y a la sustentabilidad. Fue diseñado, mediante una ardua labor de diagnóstico y de problematización en la cual se tomaron las voces de todas las partes implicadas, así como de especialistas que acompañaron en la evaluación y la validación; además de que la mejora del servicio de transporte público, se está haciendo una inversión histórica en materia de alternativas sustentables de movilidad no motorizada. Por ello, quiero hacer la reflexión sobre el modelo de “Mi transporte”, el cual buscará la modernización, que el servicio sea más rápido y eficaz, que el modelo financiero y operativo atienda a una mejora cuantitativa del servicio y se logre una articulación conurbada que permita facilitar los traslados de la ciudad. Finalmente, no



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

puedo dejar de hacer mención que el marco competencial en la materia es rígido y claro, sin embargo, creo que desde nosotros y el Municipio, tenemos la voluntad de estudiar de qué manera podemos apoyar a las y los ciudadanos en esta transición y poder mitigar los impactos que van a generar los nuevos costos. Gracias».

En el uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO** mencionó: «Muchas gracias Presidente. Precisar también, para que no se vaya a malinterpretar, estamos a favor de la movilidad, la movilidad no debe ser vista como un negocio, es un servicio, en este caso del Estado a la población; lamentamos que no tengamos congruencia ni siquiera en la valoración presupuestal de cómo vamos a gastar el dinero del Estado, por qué voy ahí, la obvia y urgente resolución es porque vamos a afectar, independientemente de lo que estudiemos y propongamos a cuatrocientos cincuenta mil usuarios en casi \$33'000,000.00 cifras más, cifras menos. Regresando al tema de la alza y la incongruencia y la modalidad, etcétera, es: por qué nos gastamos \$3,600'000,000.00 en el sexenio en un programa que, por todos lados, apesta a corrupción, que se llama "A toda máquina" cuando (...) la movilidad y el bienestar del ciudadano y del jalisciense con ese recurso, de hecho ni siquiera gastándonoslo todo, podríamos haber dejado la mitad para "A toda máquina", "*A toda maquinita*" se lo hubieran quedado si se lo querían gastar de todas formas y hubiéramos subsidiado con el mismo programa que presentaron de mejoramiento de la movilidad durante tres años a los jaliscienses y pudiéramos haber impactado mucho más su calidad de vida, no dándoles una vez más un macanazo en el bolsillo a las personas que más lo necesitan, supuestamente promoviendo un subsidio a modo que después ya veremos cómo lo anuncian, de los \$10.00 diarios pero a fin de cuentas, que quede claro, no estamos en contra de la movilidad, de hecho estamos totalmente a favor de eso, la motorizada, la no motorizada, transporte colectivo masivo, etcétera, por eso el Gobierno Federal apoyó con el recurso a la línea 3 y también va a apoyar con el recurso para la línea 4 federal, pero lo que no estamos a favor es del engaño, el doble discurso y la simulación. Insisto, sí era urgente, sí nos podríamos haber gastado el dinero del Estado en apoyar al ciudadano en lugar de un solo proveedor, \$3,600'000,000.00 y la historia ya la saben, para qué ahondamos más el momento. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES.

A efecto de cumplimentar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** comentó: «Muchas gracias señor Presidente. Dar cuenta que se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos legislativos números 325, 326, 338, 339, 340, 341, 378, 381, 384, 389 y 394 todos con



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

terminación -LXII-19 emanados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados oportunamente para conocimiento de los señores Regidores. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, tener por recibido los acuerdos legislativos anteriormente referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la voz, el **Secretario** expresó: «Informar que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio suscrito por el Lic. Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas, Gerente Estatal en Jalisco de LICONSA, S.A. de C.V., mediante el cual solicita, por los motivos que en dicho ocuro se desprenden, la rescisión anticipada del contrato de comodato número CO-399/2019, mediante el cual se autorizó la entrega del predio ubicado en la Avenida de la Mancha sin número, en la colonia Altagracia. Documento que, igualmente, fue publicado con oportunidad para lo que tengan a bien determinar. Es cuanto señor Presidente».

En consecuencia de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la rescisión parcial del contrato de comodato número CO-399/2019, mediante el cual se autorizó, entre otros, la entrega del predio ubicado en la Avenida de la Mancha sin número, en la colonia Altagracia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones que al respecto correspondan».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, manifestó: «Gracias señor Presidente. Dar cuenta igualmente que fue publicado, para conocimiento de este Pleno, el acuerdo administrativo de gastos de la partida 441 “Ayudas sociales a personas” respecto del total de recursos destinados de dicha partida, por el programa temporal de apoyo durante el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

mes de abril del año 2019, con relación al ingreso de niños a la Unidad de Manejo Ambiental (UMA) Villa Fantasía, por el festejo del “Día del Niño”. Es cuanto señor Presidente».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, tener por recibido el acuerdo administrativo anteriormente referido; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El **Secretario**, en uso de la voz, mencionó: «Gracias. Hacer de su conocimiento que, de igual forma, fue publicado para conocimiento de este Pleno, el acuerdo administrativo de gastos de la partida 441 “Ayudas sociales a personas” respecto del total de recursos destinados de dicha partida, por el programa temporal de apoyo para la obtención de actas de registro civil. Es todo señor Presidente».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, tener por recibido el acuerdo administrativo mencionado con anterioridad; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún asunto que tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Muchas gracias señor Presidente, nuevamente muy buenas tardes. Para solicitar se envíe un exhorto a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, a efecto de que se realice la entrega de los apoyos a los productores del campo a la brevedad posible, ya que es justamente en esta época del año cuando enfrentan los mayores gastos y estos apoyos llegan con mayor oportunidad para poder ser aprovechados y según han manifestado productores de diversas comunidades, a la fecha, no han recibido dichos apoyos, mismos que resultan fundamentales para que nuestro campo pueda ser productivo, sin olvidar que, además se trata del sustento de muchas familias zapopanas. Es por ello que resulta vital que los apoyos sean entregados de manera oportuna. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** expresó: «Muy bien Regidor, le pido que me pase la información respectiva y yo mismo me encargo de la parte ejecutiva para liberar esos apoyos. Asimismo,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

pongo al conocimiento de ustedes, que hemos recibido hace aproximadamente ocho días un módulo de maquinaria de apoyo de parte de la SEDER para el área agropecuaria del Municipio para que esto pueda ser socializado con los distintos productores y organizaciones del campo para que puedan disponer de este apoyo de parte del Ayuntamiento de Zapopan. es importante que todas y todos lo sepan, empezando por las comisiones involucradas en ello y esto se recibió la semana pasada y se está formalizando para tenerlo ya incluido dentro del patrimonio municipal».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ**, manifestó: «Gracias Presidente. Comentarles que se presentó una iniciativa referente a fortalecer el presupuesto del desarrollo agropecuario misma que no se le ha dado el seguimiento oportuno por la gravedad, ya que se bajó el recurso del ejercicio del año pasado al actual, se le ha estado dando seguimiento oportuno y se acaba de firmar el convenio en la última junta o reunión que tuvimos con los ejidatarios en donde se les van a asignar siete millones y se les hizo una manera de asignar dichos recursos según el número de ejidatarios y del número de parcelas que tenga cada uno de ellos. Es cuanto».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Me informan que ya se encuentra en primera lectura en la comisión de Hacienda, Regidora».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

Con el fin de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 13:42 horas del día martes 30 de julio del 2019, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

MELINA ALATORRE NÚÑEZ

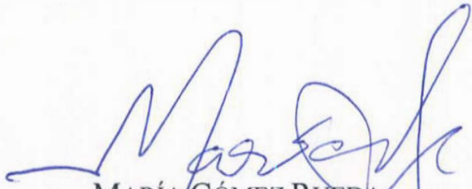
LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO

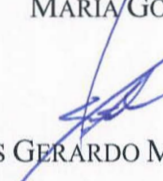
DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ

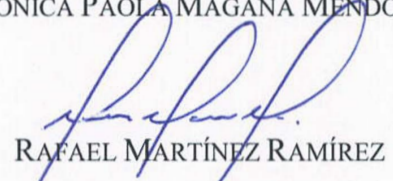


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021


MARÍA GÓMEZ RUEDA

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA

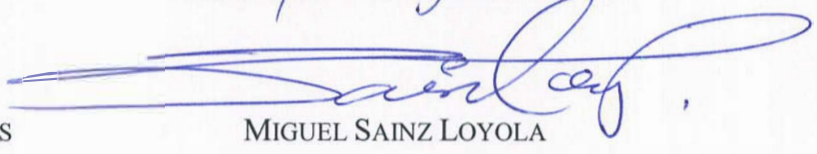

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ


RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ


MARCELA PÁRAMO ORTEGA


ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA


WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS


MIGUEL SAINZ LOYOLA


ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA


JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día martes 30 de julio del 2019, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.